

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 14 de abril del 2012.

No. 30

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 434/2011 IV P.E., por medio del cual se expide la LEY ESTATAL DE SALUD.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 724/2011 I P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Juárez y sus Organismos Públicos Descentralizados, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 1992

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

SEGUNDA Convocatoria para Licitación Pública CA-OM-08-2012, relativa a la prestación del servicio de arrastre de vehículos, desde cualquier vía pública, al depósito oficial municipal o al patio de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez.

Pág. 1994

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1996 a la 2035

-0-

FE DE ERRATAS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FÉ DE ERRATAS

En la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. SCOP-DOP-04-2012, relativa a la Construcción de Edificio de Dependencias de Gobierno del Estado en Hidalgo del Parral, Chih., publicada el día 11 de Abril del 2012.

DICE:

Table with 2 columns: FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES and APERTURA DE PROPOSICIONES. Row 1: 19 DE ABRIL DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS. / 26 DE ABRIL DEL 2012, A LAS 10:00 HRS.

Y DEBE DECIR:

Table with 2 columns: FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES and APERTURA DE PROPOSICIONES. Row 1: 23 DE ABRIL DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS. / 27 DE ABRIL DEL 2012, A LAS 10:00 HRS.

CHIHUAHUA, CHIH., 14 DE ABRIL DEL 2012

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**FE DE ERRATAS  
RECAUDACION DE RENTAS  
CHIHUAHUA, CHIH.**

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**

**DICTAMEN DE PERITO VALUADOR  
NOTIFICACIÓN DE FE DE ERRATAS**

COPIA DEL PERITO VALUADOR

**A LOS C.C. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**P R E S E N T E.-**

CHIHUAHUA, CHIH. NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO QUE SE INSTRUYE POR LA SECRETARÍA HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CON MOTIVO DEL ADEUDO DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA MATERIA Y EN VISTA DE LAS CONSTANCIAS QUE ANTECEDEN, EN LAS QUE SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓNES III Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE NOTIFICARON POR EDICTOS Y EN LOS ESTRADOS DE LA AUTORIDAD FISCAL LOS ADEUDOS REFERIDOS ANTERIORMENTE EN VIRTUD DE QUE NO FUERON CUBIERTOS LOS ADEUDOS REFERIDOS. SE REQUIRIÓ ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL LOCAL EL PAGO DEL ADEUDO CORRESPONDIENTE Y SE PRACTICÓ EL EMBARGO DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS QUE SE RELACIONAN MAS ADELANTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 336 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL. POSTERIORMENTE POR NO SER LIQUIDADOS LOS CRÉDITOS FISCALES QUE NOS OCUPAN, ESTA AUTORIDAD PROCEDIÓ A NOTIFICAR MADIANTE EDICTOS EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR DE LOS BIENES EMBARGADOS, QUE SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO. POR LOS MOTIVOS REFERIDOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EL CONSECUENTE DICTAMEN PERICIAL ENTREGADO A ÉSTA AUTORIDAD MISMO QUE OBRA EN AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y EN VIRTUD DE ENCONTRARSE VENCIDO EL PLAZO PARA INCONFORMARSE AL NOMBRAMIENTO DE PERITO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 359 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE PROCEDIÓ A NOTIFICAR A LOS INTERESADOS EL DICTAMEN PERICIAL PRACTICADO A LOS VEHÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN CON EL VALOR QUE SE LES DETERMINÓ POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS INTEGRADOS Y AVALUOS, S.A DE C.V., DESIGNADA PERITO VALUADOR POR ÉSTA AUTORIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS AVALUOS CORRESPONDEN A VEHÍCULOS QUE SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA CHATARRA, REFACCIÓN O PARTES, Y EN NINGUNA FORMA PODRÁN SER HABILITADOS PARA CIRCULAR, POR LO QUE:

**RESULTANDO**

**ÚNICO.-** QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA AL DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO QUE NOS OCUPA, EN EL SENTIDO DE NOTIFICAR A LOS INTERESADOS COMO CORRESPONDE, LOS AVALUOS EFECTUADOS A LOS BIENES REFERIDOS AL PROEMIO, ENCONTRÓ QUE EN 2 DE LOS 268 VEHÍCULOS VALUADOS SE TRANSCRIBIERON LAS CANTIDADES DE AVALUO INCOMPLETAS, SIENDO ESTAS INFERIORES A LAS QUE CORRESPONDEN., NOTIFICACIONES PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS DÍAS 4 Y 7 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, IDENTIFICANDO QUE LOS AVALUOS CON ERROR SON LOS QUE SE INDICAN ENSEGUIDA EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS :

No.	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR	No. DE SERIE	CNTL	PRECIO
183	RXZ2783	VOLKSWAGEN	POINTER	2001	GRIS	8AWCC05XD1A212248	136	\$3.60
268	00911	MERCURY	COUGAR	1989	CREMA	1MEPM6042KH630565	126	\$345.00
							TOTAL	\$862,178.60

DEBIENDO DECIR COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

No.	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR	No. DE SERIE	CNTL	PRECIO
183	RXZ2783	VOLKSWAGEN	POINTER	2001	GRIS	8AWCC05XD1A212248	136	\$3,600.00
268	00911	MERCURY	COUGAR	1989	CREMA	1MEPM6042KH630565	126	\$3,450.00
							TOTAL	\$862,178.60

EN LA INTELIGENCIA DE QUE COMO SE MENCIONA ANTERIORMENTE, DICHOS VALORES CORRESPONDEN A VEHÍCULOS QUE DEBERÁN SER DESTINADOS ÚNICAMENTE A CHATARRA O PIEZAS, Y EN NINGUNO DE LOS CASOS PODRÁN SER REHABILITADOS PARA LA CIRCULACIÓN., Y:

**CONSIDERANDO**

I.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓNES III Y IV, 325, 329 PRIMER PÁRRAFO, 333, 335, 336 ÚLTIMO PÁRRAFO, 343, 358, 359, 360 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓNES I INCISO A) Y II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓNES I Y XVIII, 14 FRACCIÓN XX, 21, 23

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**

**DICTAMEN DE PERITO VALUADOR  
NOTIFICACIÓN DE FE DE ERRATAS**

SECRETARÍA DE HACIENDA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

FRACCIONES I, V, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

II - EN VISTA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD FISCAL ACUERDE LA NOTIFICACIÓN DE LA FE DE ERRATAS CON RESPECTO A LOS VALORES ANOTADOS COMO AVALÚOS, REFERIDOS EN EL RESULTANDO ÚNICO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y SE DEN A CONOCER LOS VALORES QUE SON Y DEBIERON PUBLICARSE, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE LLEVAR A CABO LA CONDUCTENTE DILIGENCIA DE REMATE, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE APLICAR EL PRODUCTO AL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE, POR LO QUE LA SUSCRIPTA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA EMITE EL PRESENTE:

**ACUERDO**

PRIMERO - NOTIFIQUESE EL PRESENTE DOCUMENTO POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIONES III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DEBIENDO PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y TÉNGASE COMO FE DE ERRATAS EN EL AVALÚO EFECTUADO A 2 DE 268 AUTOMOTORES SUJETOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS REGIS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., CIIHO DESIGNADO POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE LA MATERIA, MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE 5º NÚMERO 6501 DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, DEJANDO SIN EFECTOS LOS PRECIOS INDICADOS EN LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS.

No.	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR	No. DE SERIE	CNTL	PRECIO
183	RXZ2783	VOLKSWAGEN	POINTER	2001	GRIS	8AWCC05XD1A212248	136	\$3.60
268	00911	MERCURY	COUGAR	1989	CREMA	1MEPM6042KH630565	126	\$345.00
							TOTAL DEL LOTE	\$862,178.60

SEGUNDO - TÉNGASE COMO AVALÚO EL VALOR SEÑALADO COMO PRECIO DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS A CONTINUACIÓN:

No.	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR	No. DE SERIE	CNTL	PRECIO
183	RXZ2783	VOLKSWAGEN	POINTER	2001	GRIS	8AWCC05XD1A212248	136	\$3,600.00
268	00911	MERCURY	COUGAR	1989	CREMA	1MEPM6042KH630565	126	\$3,450.00
							SIENDO LA SUMATORIA CORRECTA POR EL TOTAL DEL LOTE DE 268 VEHÍCULOS LA CANTIDAD DE:	\$868,880.00

VALORES QUE CONSTAN EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A ESTA AUTORIDAD POR PARTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS INTEGRADOS Y AVALUOS, S.A DE C.V., MISMA QUE SE ENCUENTRA EN AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

TERCERO - CUMPLIDO EL PLAZO CORRESPONDIENTE A LAS PUBLICACIONES MENCIONADAS, ACUÉRDESE LA CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO - FÍJESE LA PRESENTE EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE ÉSTA OFICINA EJECUTORA.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

\_\_\_\_\_  
LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA



**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO N°.  
724/2011 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Juárez y sus Organismos Públicos Descentralizados**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010 y como consecuencia;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas por el manejo de los recursos públicos del periodo comprendido del 1o. de enero al 9 de octubre del 2010, a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 1o. DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

**CAUCIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL**

Mediante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Juárez**, del período referido, dentro del ejercicio fiscal del año **2010**, se tiene que para dicho ejercicio el C. Tesorero Municipal presentó la fianza de fidelidad número 1081-01251-3 con vigencia del 15 de noviembre de 2009 al 14 de noviembre de 2010, por un importe de \$1'000,000.00, la cual fue expedida y otorgada por la Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., observándose que la vigencia debió fijarse hasta en tanto no se dictamine la Cuenta Pública correspondiente; lo anterior resulta en inobservancia a lo establecido en el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, ya que no presentan la ampliación que cubra el plazo dispuesto por la legislación invocada.

**AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRA PÚBLICA****CONVENIO GOBIERNO DEL ESTADO – CONADE 2009****CONSTRUCCIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS PUERTO LA PAZ**

Derivado de la auditoría técnica de obra practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Juárez**, del período referido, dentro del ejercicio fiscal del año **2010**, se determinó una diferencia por el importe de **\$46,444.56**, derivado por diversos conceptos de obra, los cuales fueron pagados no ejecutados.

**OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ****PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA Y CÓMPUTO: ESTACIONAMIENTO IMSS \$51,509.63**

Mediante la auditoría practicada a este Organismo Público Descentralizado del Municipio de **Juárez**, del período referido, dentro del ejercicio fiscal del año **2010**, se compulsó al C. José Luis Gutiérrez Rivera para solicitarle una cotización de la anterior impresión, considerándose el mismo formato y la misma cantidad de formas a imprimir, la cual cotizó vía correo electrónico a un precio de \$14,088.00, determinándose una diferencia de \$41,412.00 entre la compra efectuada en el ejercicio 2010 y la cotización realizada en el 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas por el manejo de los recursos públicos por el periodo comprendido del 10 de octubre al 31 de diciembre del 2010, a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas**, a que haya lugar, por las observaciones que a continuación se describen.

B) PERIODO DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

**OTRAS CUENTAS DE EGRESOS: SURTIDORA DE ARTÍCULOS PARA SU NEGOCIO EL HUIZACHE, S.A. DE C.V., POR EL IMPORTE DE \$1'682,500.00**

#### **Adquisición de 19,500 Cobijas**

Mediante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Juárez**, del período referido, dentro del ejercicio fiscal del año **2010**, se observó que el Municipio adjudicó indebidamente a este proveedor la adquisición referida, debido a que no se contaba al momento de la adjudicación con los requerimientos mínimos que la ley establece para tal fin, tales como la experiencia, capacidad técnica y financiera, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el ente auditado. Así mismo, el Comité de Adquisiciones no elaboró el dictamen de procedencia, que justifique la no celebración de la licitación pública.

#### **SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL**

Mediante la auditoría practicada a este Organismo Público Descentralizado del Municipio de **Juárez**, del período referido, dentro del ejercicio fiscal del año **2010**, se observó no se cuenta con las garantías requeridas para funcionarios y empleados que manejan recursos de este Organismo; en incumplimiento a lo que dispone el artículo 168 de la Constitución Política del Estado.

#### **NOTIFICACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

A esta Representación Popular le fue notificada, mediante oficio del 8 de noviembre del presente año, signado por el C. Lic. Rodolfo Delgado Aquino, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Procuraduría General de la República, la integración de la averiguación previa 393/AP/DGCSP/11 con motivo del ejercicio indebido o desvío de fondos públicos federales por parte de la Administración Municipal 2010-2013, respecto a los recursos correspondientes al SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN); FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE) de los ejercicios fiscales 2010-2011.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.****SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-08-2012**

En cumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Segunda Licitación Pública CA-OM-08-2012, relativa a la prestación del servicio de arrastre de vehículos, desde cualquier vía pública, al depósito oficial municipal o al patio de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez que le señale la Dirección General de Tránsito a través de sus Agentes asignados.

**A).- Segundo Concurso núm. CA-OM-08-2012.**

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
24 de Abril del 2012 Hasta las 13:00 Horas	24 de Abril del 2012 a las 13:00 horas	30 de Abril de 2012 a las 13:00 horas.	\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS M.N.)

**B).- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-** Lo constituye la prestación del servicio arrastre de vehículos, desde cualquier vía pública, al depósito oficial municipal o al patio de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez que les señalen las Direcciones Generales de Tránsito y Secretaría de Seguridad Pública Municipal a través de sus Agentes asignados, para lo cual deberá contar con la maquinaria mínima requerida cuyas características podrán ser consultada en las correspondientes bases de licitación descritas en el inciso D) de las bases de la Licitación.

**C).- ACLARACIONES Y APERTURA.-** La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizarán en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

**D).- DE LA MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA:** El prestador de servicios participante deberá de contar como mínimo con la siguiente maquinaria:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
30	Grúas de pluma con llanta libre (Wheel lift) y/o de plataforma con llanta libre (Wheel lift) para arrastre y salvamento de vehículos que no excedan su peso a 3,500 kg.
2	Grúas de pluma con llanta libre (Wheel lift) y/o de plataforma con llanta libre (Wheel lift) para arrastre y salvamento de vehículos que no excedan su peso a 6000 kg
2	Grúas de pluma con llanta libre (Wheel lift) y/o de plataforma con llanta libre (Wheel lift) para arrastre y salvamento de vehículos que no excedan su peso a 18,000 kg

**E).-DEL PRECIO.-** Se deberá cotizar el servicio de traslado de vehículos por evento, los precios que el prestador proponga deberán ser expresados en moneda nacional e incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

**F).- DE LA FORMA DE PAGO Y ANTICIPO.-** El pago se hará de manera mensual en base a los servicios prestados en el periodo correspondiente por el Prestador de Servicios, No se otorgará anticipo.

**G).-** Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

**H).-** Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

**I).-** Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (Mil Quinientos Cincuenta y Ocho 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

**J).-** Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple:

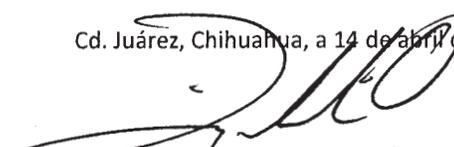
- 1.- Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.
- 2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
- 3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.
- 4.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o giro compatible con lo solicitado.
- 5.- Descripción del servicio que ofrece, sin indicar precio, solo estableciendo las especificaciones particulares.
- 6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promoverte o representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 7.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con la siguiente documentación que compruebe su capital contable o patrimonio mínimo requerido de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS M.N. 00/100)**, mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 para el caso de personas Físicas, y la de 2011 tratándose de personas Morales y parciales del ejercicio 2011, así como estados financieros al 31 de Diciembre del 2011, firmados por Contador Publico Titulado quien manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida en el referido documento es fidedigna, acompañando su cedula profesional y para el caso de tratarse de licitantes obligados a dictaminar sus estados financieros, adicionalmente deberá acompañar el referido dictamen correspondiente al ejercicio 2010.
- 8.- Constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes, además de Cédula de Identificación Fiscal y la solicitud de inscripción al RFC (formato R1) y formato R2 en caso de existir.
- 9.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2012, en el cual se especifique el Giro correspondiente.
- 10.- Bases de la Segunda Licitación Pública **CA-OM-08-2012** y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.
- 11.- Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.
- 12.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- 13.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
- 14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

Los documentos serán devueltos previa compulsas con las copias en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**K).- GENERALIDADES:**

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 14 de abril de 2012.

  
**LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FIDENCIO VAZQUEZ BERNAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 413/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SAUL ROJO CARO, en contra de FIDENCIO VAZQUEZ BERNAL, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE. - - - Por presentado el ciudadano licenciado JOSE DAVID MURILLO LEAL, con su escrito recibido por este Tribunal el día catorce de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación del demandado FIDENCIO VAZQUEZ BERNAL, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede el término ordinario de NUEVE DIAS a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ DIAS MAS en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se haga la última de las publicaciones ordenadas. Asimismo, téngasele exhibiendo copia simple de su escrito de cuenta, por lo que agréguese a las de traslado ya existentes; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - -

AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE. - - - Por presentado el ciudadano SAUL ROJO CARO, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticinco de los corrientes; como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil al ciudadano FIDENCIO VAZQUEZ BERNAL, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Venus entre Avenidas Sistema Solar y Júpiter, número 4445, Colinas del Huerto, de esta Ciudad; por las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, corra traslado y emplace a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Asimismo, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho que se ubica en el número 1004, de la Avenida Morelos, Zona Centro, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al ciudadano JESUS DAVID HERMOSILLO MARTINEZ; asimismo, se autoriza en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los ciudadanos licenciados en derecho JOSE DAVID MURILLO LEAL y/o MANUEL JORGE HERMOSILLO RAMIREZ, quienes cuentan con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; por lo que dese vista con dicha autorización a la parte contraria a fin de que dentro del término de tres días realice las manifestaciones que a su interés legal convenga. - - - Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 118, 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 22 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

FIDENCIO VAZQUEZ BERNAL

1316-26-28-30

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 26 veintiséis de Marzo del año 2012 dos mil doce, compareció ante mí el señor **LORENZO URIAS ARIAS**, acompañado de sus hijos de nombres **MARINA, LORENZO y ARACELY**, todos de apellidos **URIAS HERNANDEZ**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ELVA HERNANDEZ LOPEZ**, quien falleció en esta ciudad el día 12 doce de noviembre del año 2006 dos mil seis.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

MARIA ELVA HERNANDEZ

1401-28-30

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 9 nueve de Marzo del año 2012 dos mil doce, comparecieron ante mí los señores **YOLANDA, ROSALBA, MARGARITA, GRACIELA, PETRA ALICIA, SOCORRO ELVIA y JORGE LUIS**, todos de apellidos **MACIAS DOMINGUEZ** acompañados de su Madre la señora **REYNALDA DOMINGUEZ GONZALEZ**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO MACIAS MARTINEZ**, quien falleció en el Poblado de Ojo de Agua, Municipio de Cusihiuriachi, Chihuahua, el día 3 tres de septiembre del 2011 dos mil once.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

FERNANDO MACIAS MARTINEZ

1402-28-30

-0-

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente número 206/11, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por la C. LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, APODERADA DE LA MORAL DENOMINADA "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.V"., Se dictó un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por la C. LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LETICIA CRUZ SALAIZ DE TARANGO, la radicación del expediente 206/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., les demanda en la VIA DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA: a efecto de que se le notifique personalmente a los CC. RAFAEL TARANGO URQUIDI Y LETICIA CRUZ SALAIZ DE TARANGO la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos realizado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en términos de su escrito de cuenta. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 12. CONSTE.-----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 209 :L\*cpr

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E**  
**CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ENERO DEL AÑO 2012.**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS 1308-26-28-30  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 20/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ISAURO PACHECO CHACON, se dictó un auto en el cual en su parte conducente dice:CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.- - - Por presentado el ciudadano ISAURO PACHECO CHACÓN, con su escrito recibido el día nueve de enero del año en curso, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fue realizada por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, por lo que el presente escrito forma parte integral de la solicitud de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria y es procedente proveer en relación al escrito inicial y sus anexos y, al efecto, téngase al ciudadano ISAURO PACHECO CHACÓN, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día quince de diciembre del año dos mil once; como lo solicita, se le tiene promoviendo, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno urbano que se encuentra ubicado en la calle Nicolás Bravo número 503, porción 2 manzana k-5 de la Colonia Álvaro Obregón, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual consta de una superficie de 800 (ochocientos) metros cuadrados, y cuyas medidas y colindancias para identificación del mismo se transcriben a continuación: Lado 1-2, al Norte, en veinte metros con LUIS HERNANDEZ VIZCARRA; Lado 2-3 al Este en cuarenta metros con la señora CLARA CORRAL PARRA; Lado 3-4, al Sur, en veinte metros calle NICOLAS BRAVO; Lado 4-1, al Oeste, en cuarenta metros ELISEO JÁUREGUI MARRUFO. Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldito, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad.-----  
LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- LIC. ARMIDA OFELIA GONZALEZ BANDA.- SEGUNDA SECRETARIA RUBRICAS.- - - - DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----  
CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 12 DE ENERO DEL 2012.

EL SEGUNDA SECRETARIA

  
LIC. ARMIDA OFELIA GONZALEZ BANDA

ISAURO PACHECO CHACON 1311-26-28-30  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1324/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BBVA BANCOMER, S. A., en contra de FELIPE SALAS TORRES y ROSALVA RIVAS NIETO DE SALAS, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

**PARTE CONDUCENTE:** "En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día nueve de marzo del año dos mil doce, día y hora señalados por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil doce, visible en autos a fojas doscientos sesenta y dos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere. El C. Juez declara instaurado el acto... Enseguida el C. Juez acuerda:- Que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN, debiendo publicarse de SIETE EN SIETE DIAS los edictos correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario que se edita en esta Ciudad (Diario o Norte de Juárez), convocándose postores para dicho remate de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado- NOTIFIQUESE.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia, que previa lectura y ratificación firman los que en ella intervinieron, ante el Suscrito Juez y Secretario que da fe.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano, ubicado en calle Paracaidas numero 7038 del Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto Etapa II Lote 20 Manzana 20 de esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 2127 a folios 116 del Libro 2247 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$297,163.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**POSTURA LEGAL.** \$198,108.67 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FELIPE SALAS TORRES 1404-28-30

-0-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2012.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día nueve de marzo del año dos mil doce, comparecieron ante mí las señoras **SUSANA GUTIERREZ LOYA** y **SULEMA IVON GUTIERREZ LOYA** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RICARDO GUTIERREZ LOYA**, quien falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día veintitrés de diciembre del año dos mil nueve, manifestando ser solo ellas quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

RICARDO GUTIERREZ LOYA 1403-28-30

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 300/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE HECTOR MANUEL CORRAL VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido a las once horas con cuarenta y tres minutos del día veinte de Marzo del año en curso, presentado por Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, \$171,141.87 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), respecto del inmueble ubicado en Calle Paseo de los Compositores número 1436-36, con una superficie de 72.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 14, a folios 14, del Libro 2671 de la Sección Primera y bajo el número 44, a folios 44, del Libro 851 de la Sección Segunda, ambas en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, y como postura legal la suma de \$114,094.57 (CIENTO CATORCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, próximo para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2012.  
LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

HECTOR MANUEL CORRAL 1405-28-30

-0-

EDICTO DE REMATE  
AL PUBLICO EN GENERAL

--- En el expediente número 1184/2007 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, **JESUS GALLEGOS VILLA** Y **CONCEPCION LIVIA CASTRO VAZQUEZ DE GALLEGOS**, se dicto un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el veinte de marzo del presente año, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, sin sujeción a postura, con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sirviendo como base para el remate \$505,426.40 (QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); como se refiere el auto de fecha trece de febrero del año en curso, señalándose para su desahogo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la mencionada almoneda, ordenándose publicar los edictos de remate, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación local, con letra suficientemente legible de la comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los Estrados de este Juzgado, ordenándose agregar un tanto del edicto al presente expediente, convocando así a postores a la referida audiencia de remate.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en CALLE CASCADA DE BASEASEACHIC NUMERO 1511 DE LA COLONIA PARTIDO LA FUENTE DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 1694, folio 99, del libro 1814 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 2539 a folios 136 del libro 454 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-----

Cuidad Juárez Chihuahua, a 26 de Marzo del 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JESUS GALLEGOS VILLA 1406-28-30

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 764/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OCTAVIO SUAREZ DIAZ Y LETICIA UGALDE SANDOVAL, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$267,900.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tienen por autorizados para recibir los edictos de remate anteriormente ordenados, a los CC. Licenciada FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA Y/O VÍCTOR ALFREDO CARRANZA HERNÁNDEZ.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rubricas).-

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Tamarindo No. 5754, Lote 14, Manzana 6, de la Unidad Habitacional Infonavit Aeropuerto, de esta Ciudad, con superficie de 160.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 3433 folio 187 del Libro 2233, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$178,600.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 29 de Febrero del año 2012  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ANDREA MARTINEZ CAMPOS  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1026/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANDREA MARTINEZ CAMPOS, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - V I S T O, para resolver en DEFINITIVA, el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ANDREA MARTÍNEZ CAMPOS expediente número 1026/2008, y-----

- - - R E S U L T A N D O: -----  
- - - C O N S I D E R A N D O: -----

- - - R E S U E L V E: -----  
- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos de su acción y la demandada no se excepcionó, en consecuencia:-----

- - - TERCERO.- No procede declarar la rescisión del Contrato Privado numero 00II-8604-II ratificado ante la Oficina del Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad. Decretándose el vencimiento anticipado del plazo de los veinte años respecto al Crédito numero 9119412294 otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT a favor de la Trabajadora ANDREA MARTÍNEZ CAMPOS. Por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.-----

- - - CUARTO.- Se condena a la demandada ANDREA MARTÍNEZ CAMPOS al pago que la parte actora le reclama al día 29 de Febrero del 2008, equivalente al pago de 83.285 veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$133,150.73 (Ciento treinta y tres mil ciento cincuenta pesos setenta y tres centavos moneda nacional); por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. Al pago de la cantidad de 14.575 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$23,301.38 (Veintitrés mil trescientos un pesos treinta y ocho centavos moneda nacional), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta al fecha. Al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta al liquidación total de adeudo adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción.-----

- - - Cantidades líquidas debidamente cuantificadas al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,598.736 pesos (Mil quinientos noventa y ocho pesos 736/100 Moneda Nacional).-----

- - - QUINTO.- No se decreta la aplicación de las amortizaciones cubiertas por la demandada respecto del crédito otorgado, a favor de la parte actora, por las razones expuestas en el último considerando de este resolución.-----

- - - SEXTO.- No se hace condena especial a la demandada al pago de gastos y costas originadas por la tramitación del presente asunto.-----

- - - SÉPTIMO.- Notifíquese Personalmente a la demandada por medio de CEDULA por haberse constituido rebelde en el juicio, y además por EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad en virtud de desconocerse el paradero de su domicilio.-----

- - - N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su secretaria de acuerdos, que da fe".- DOY FE.------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 439/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE CV., en contra de GLORIA ELVA GARCIA ECHEVERRIA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día trece de marzo del año en curso, a las once horas con cuarenta y tres minutos. Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, se difiere la audiencia de remate en publica almoneda respecto del inmueble objeto de los autos; y para lo cual, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE LUIS G. INCLÁN NUMERO 2532-A, LOTE 3, MANZANA 25, UNIDAD HABITACIONAL CASAS GRANDES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 49 DEL FOLIO 51 DEL LIBRO 2903 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 06°59'10" MIDE 20.00 METROS CON ANDADOR LUIS G. INCLÁN.- DEL 2 AL 3, NW 83°00'50" MIDE 6.000 METROS CON LOTE 4.- DEL 3 AL 4, NE 06°59'10" MIDE 20.00 METROS CON LOTE 2.- DEL 4 AL 1, SE 83°00'50" MIDE 6.00 METROS CON CALLE LUIS G. INCLÁN.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$282,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$423,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E:-** Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- RUBRICAS**".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

GLORIA ELVA GARCIA

-0-

1399-28-30

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 142/10, promovido por CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES Y/O LILIAN SAENZ MENDOZA Y/O DIEGO MATHIEU CARDENAS ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GONZALO RAFAEL TORRES GUEVARA, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**. Sacándose a remate el siguiente bien: **TERRENO RUSTICO, LOTE 631-2 FRACCION A UBICADO EN LA COLONIA PRIMERA UNIDAD DISTRITO DE RIEGO 05 DEL MUNICIPIO DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS, REGISTRADO CON EL NUMERO 10, FOLIO 10 DEL LIBRO 577 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

**A T E N T A M E N T E**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DE 2012**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

GONZALO RAFAEL TORRES

1397-28-29-30

-0-

Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. GUILLERMINA VARELA PAVIA**, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en terreno municipal., cuadra No. 42-B, con una superficie total de 283.01 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 18.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 12.47 m Y Linda con Luz del Carmen Hernández M.
- AL ESTE Mide 18.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL OESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Alfredo Balbuena Talamantes

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

GUILLERMINA VARELA PAVIA

-0-

1193-28-30

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 432/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA DE LOS ANGELES MARTELL REZA Y GUSTAVO LOPEZ MORALES, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado por la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO, apoderada de la parte actora y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicado en Prolongación Urbano numero 10225 Interior 5, Condominio Vergel Satélite 1, en esta ciudad, con una superficie de 49.4900 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 74, folio 79, Libro 2543 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en el certificado de existencia de gravamens que obra a fojas 113 de autos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$178,500.00 (Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y como postura legal la suma de \$119,000.00 (Ciento diecinueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA  
LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DE LOS ANGELES MARTELL

-0-

1453-28-30

**\*E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 61/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. OSWALDO ROGELIO RUBIO ALMODOVAR, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---  
--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día siete de marzo del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINERAL LOS ARADOS NÚMERO 5109, LOTE 19, MANZANA 29, DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III, ETAPA IV, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 114 FOLIO 118 LIBRO 3975 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$285,050.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$190,033.33 (CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E :-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

OSWALDO ROGELIO RUBIO 1423-28-30

-0-

Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. BERTHA ALICIA DE LEON RODRIGUEZ ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Calle Jesús Urueta., cuadra No. 12-B, con una superficie total de 378.03 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 20.69 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 21.25 m. Y Linda con Calle Sin nombre
- AL ESTE Mide 21.00 m. Y Linda con Calle Jesús Urueta
- AL OESTE Mide 15.78 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA COFRÉS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

BERTHA ALICIA DE LEON

-0-

1198-28-30

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 332/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE LUIS MORENO CHÁVEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE FRANCISCO AMAYA BONILLA Y BEATRIZ GONZALEZ C., en contra de BENJAMIN MINGURA HERNANDEZ., existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta minutos, del día siete de marzo del presente año, presentado por el Licenciado JOSE LUIS MORENO CHAVEZ, con la personalidad acreditada en el expediente, como lo solicita, y estando practicados los avalúos correspondientes y agregado el certificado de gravámenes del que se desprende que no hay diversos acreedores; se ordena sacar a remate el 50% (CINCIENTA POR CIENTO) en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, denominado Santa Ana, con una superficie de 34-24-93 hectáreas, ubicado en el Municipio de Guerrero, Chihuahua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Guerrero, Chihuahua, con el número 90, a folios 97, del libro 389, Sección Primera, señalándose para el remate el día DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, CON TREINTA MINUTOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información en la capital del Estado y un tanto más en el tablero de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,538,950.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCIENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los dos avalúos más cercanos en su valor rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$3,692,633.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728,729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente. Asimismo, notificase el presente auto a la C. MARIA ISABEL BLANCO ARVIZO en el domicilio señalado para esos efectos. Por lo que, se ordena turnar el expediente al Oficial Notificador Adscrito, para que proceda en consecuencia.-----

NOTIFIQUESE :-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos que da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ . CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN BUSCA DE POSTORES.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 22 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO  
LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 791/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GUILLERMO MICHEL GUZMAN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE DANIEL GERARDO ESTRADA SOLIS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con doce minutos del día quince de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE LAZARO DE BAIGORRI NUMERO 418 DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION DE SAN FELIPE EL REAL, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 97, folio 107 del Libro 4385 del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$3'598,715.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$2'399,143.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E :-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 56. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

HUGO ROGELIO PÉREZ RAMOS PRESENTE.-

En el expediente número 463/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS GEORGINA ÁVILA SILVA Y/O RICARDO SÁENZ ARMENDÁRIZ Y/O ELOY SALDIVAR RIVERA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE, MS ATLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HUGO ROGELIO PÉREZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día quince de febrero del año en curso, presentados por el LICENCIADO RICARDO SÁENZ ARMENDÁRIZ, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado HUGO ROGELIO PÉREZ RAMOS es que es procedente ordenar lo siguiente: emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, esto a efecto de que se le haga saber que los LICENCIADOS GEORGINA ÁVILA SILVA Y/O RICARDO SÁENZ ARMENDÁRIZ Y/O ELOY SALDIVAR RIVERA en su carácter de endosatarios en procuración de MS ATLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo están demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, reclamándole el pago de la cantidad \$21,838.27 (VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en los puntos II y III de su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de ocho días a partir de la última publicación para efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesado los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1068 y 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Mercantil.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.”-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL AÑO 2012 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

[Handwritten signature of Licenciado Luis Alfonso Ramos González]

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

HUGO ROGELIO PEREZ

1439-28-30-32

-0-

INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de INMOBILIARIA MÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 25 de enero de 2012 se convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en la Sala de Juntas de la Empresa, en el Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Cima, ubicado en Calle Haciendas del Valle N° 7120 de esta Ciudad, a las 16:00 horas del día 03 (tres) de mayo del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de INMOBILIARIA MEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011.
II. Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011.
IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011.
V. Ratificación y en su caso, aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
VII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 14 de abril de 2012

[Handwritten signature of Lic. Rodrigo A. Tena Cruz]

LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ Secretario del Consejo de Administración

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en cualquier Institución Bancaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

INMOBILIARIA MEDICA DE MEXICO 1500-30 -0-

Presidencia Municipal Santa Bárbara

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. SAUL MOLINA ROBLES ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en Calle Jesús Urueta., cuadra No. 12-B, con una superficie total de 437.63 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 21.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL SUR Mide 21.43 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL ESTE Mide 21.00 m. Y Linda con Calle Jesús Urueta
AL OESTE Mide 21.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION" "UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA CRECER Y AVANZAR"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA COCARRIELLO PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of Profra. Juana Telles Garcia]

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA SECRETARIO MUNICIPAL

SAUL MOLINA ROBLES

1197-28-30

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. DENISSE PAOLA ARVIZU ACOSTA con domicilio conocido en CALLES ABRAHAM GONZALEZ Y 25ª, BARRIO EL ESTADIO, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) ABRAHAM GONZALEZ Y 23ª, MANZANA 374 con una superficie de 250.00 M2 ( DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 12.50 M APOLONIA LÉCHUGA DE N.  
SUR: 12.50 M CALLE ABRAHAM GONZALEZ  
ESTE: 20.00 M CALLE 23ª  
OESTE: 20.00 M GUSTAVO TORRES G.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 610 a fojas 21 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:10 HRS. Del día 29 DE FEBRERO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

DENISSE PAOLA ARVIZU ACOSTA 1457-28-30  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. BRIAN JOVANNY ROMERO OLIVAS con domicilio conocido en CALLES 13ª Y AHUMADA No. 601, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) ABRAHAM GONZALEZ Y 37ª, MANZANA 368 con una superficie de 288.75 M2 ( DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 13.00 M ALFREDO CALZADILLAS M./ TERRENO MUNICIPAL  
SUR: 13.50 M CALLE A. GONZALEZ  
ESTE: 21.00 M TERRENO MUNICIPAL  
OESTE: 21.00 TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 612 a fojas 21 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:25 HRS. Del día 6 DE MARZO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

BRIAN JOVANNY ROMERO OLIVAS 1454-28-30  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. GUADALUPE LEON MARQUEZ con domicilio conocido en CALLES ABRAHAM GONZALEZ Y 35ª, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 35ª Y ABRAHAM GONZALEZ, MANZANA 369 con una superficie de 240.00 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 20.00 M MARIA D. MORALES CH.  
SUR: 20.00 M TERRENO MUNICIPAL  
ESTE: 12.00 M TERRENO MUNICIPAL  
OESTE: 12.00 M CALLE 35ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 614 a fojas 21 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11: 40 HRS. Del día 23 DE MARZO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

GUADALUPE LEON MARQUEZ 1455-28-30  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MANUEL ALBERTO TORRES FLORES con domicilio conocido en CALLES VICTORIA Y 21ª de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) VICTORIA Y 21ª, MANZANA 481 con una superficie de 342.90 M2 (TRES CIENTOS CUARENTA Y DOS METROS, NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 27.00 M CALLE VICTORIA  
SUR: 27.00 M TERRENO MUNICIPAL  
ESTE: 12.70 M CALLE 21ª  
OESTE: 12.70 M CLAUDIA B. MORALES R.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 607 a fojas 20-B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:40 HRS. Del día 12 DE ENERO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

MANUEL ALBERTO TORRES 1480-28-30  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.**

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. SIRIA VILLA SOLIS, con domicilio conocido en CALLES OJINAGA Y 10, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 51ª Y AHUMADA, MANZANA 206 con una superficie de 302.20. M2 (TRESCIENTOS DOS METROS, VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 20.70 M TERRENO MUNICIPAL
- SUR: 21.00 M TERRENO MUNICIPAL
- ESTE: 18.50 M CALLE 51ª
- OESTE: 11.00 M TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 613 a fojas 21 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:15 HRS. Del día 09 DE MARZO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

SIRIA VILLA SOLIS 1456-28-30

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.**

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. CRUZ ALFREDO ESCARCEGA SANCHEZ con domicilio conocido en CALLES HIDALGO Y 37ª No. 1804, BARRIO LOS OJITOS de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) PACHECO Y 31ª MANZANA 425 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 12.50 M CALLE PACHECO
- SUR: 12.50 M TERRENO MUNICIPAL
- ESTE: 20.00 M BELEM GIL DE L. / MANUEL V. LEDEZMA G.
- OESTE: 20.00 M SOFIA CASTAÑEDA B.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 608 a fojas 20-B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:40 HRS. Del día 03 DE FEBRERO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

CRUZ ALFREDO ESCARCEGA SANCHEZ 1460-28-30

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.**

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. YESICA MIREYA QUEZADA ESCUDERO con domicilio conocido en CALLES 6ª Y JESUS URUETA No. 604, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) JOSE MARIA MARI Y 53ª, MANZANA 268 con una superficie de 337.50. M2 ( TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 9.03 M LIMITE DE POLIGONO
- SUR: 10.00 M CALLE JOSE M. MARY
- ESTE: 20.00 M CALLE 53ª
- OESTE: 20.00 M LIMITE DE POLIGONO

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 611 a fojas 21 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:40 HRS. Del día 1 DE MARZO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

YESICA MIREYA QUEZADA ESCUDERO 1459-28-30

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.**

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARIA DEL ROSARIO MEDINA, Y JESUS MARIA Y JOSE MEDINA con domicilio conocido en CALLES BELIZARIO DOMINGUEZ Y 10, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) AHUMADA Y 19ª MANZANA 192 con una superficie de 459.00 M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 27.00 M CALLE AHUMADA
- SUR: 27.00 M ESTEFANA CAJERO F.
- ESTE: 17.00 M EVELIA RASCON E..
- OESTE: 17.00 M CALLE 19ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 609 a fojas 21 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:50 HRS. Del día 28 DE FEBRERO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

MARIA DEL ROSARIO MEDINA 1458-28-30

-0-

**EDICTO  
SE CONVOCAN POSTORES**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO **POR OPERADORA DE ACTIVOS BETA, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE VALLES CUARON DE VAZQUEZ LETICIA, EXPEDIENTE 527/2005** EL C. JUEZ 48° CIVIL DE MEXICO, D .F., SEÑALO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, *para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden a la parte demandada de los siguientes inmuebles: EL LOCAL 4 UBICADO EN EL POLIGONO B, EXTERIOR DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 1770, CONDOMINIO FUTURAMA TECNOLOGICO", MUNICIPIO DE JUAREZ ESTADO DE CHIHUAHUA, con un valor de avalúo de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N. sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden a la demandada; cantidad que asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M .N., EL LOCAL 6 UBICADO EN EL POLIGONO B, EXTERIOR DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 1770, CONDOMINIO FUTURAMA TECNOLOGICO", MUNICIPIO DE JUAREZ ESTADO DE CHIHUAHUA, con un valor de avalúo de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N. sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden a la demandada; cantidad que asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M .N., EL INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE BLOTE 8, M, ANZANA 9, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, ACTUALMENTE CALLE GABRIELA MISTRAL NUMERO 3870 EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ ESTADO DE CHIHUAHUA con un valor de avalúo de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M N., sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden a la demandada; cantidad que asciende a UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.*

MÉXICO D.F. A 27 DE FEBRERO DEL 2012  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

MAESTRO ANGEL VELAZQUEZ VILLASEÑOR

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN DIECISEIS DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA.

**AVISO NOTARIAL**

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,430 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA), DEL VOLUMEN 697 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON PERSONALMENTE LAS SEÑORAS RUT, ANA, MARÍA SOLANGE Y ROSA, TODAS DE APELLIDOS DOMÍNGUEZ ESTRADA, ÉSTA ÚLTIMA POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DE LA SEÑORA SARA DOMÍNGUEZ ESTRADA, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES RUBÉN DOMÍNGUEZ BORREGO Y MARÍA ESTRADA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA ESTRADA ESTRADA, QUIENES FALLECIERON EN ÉSTA CIUDAD, LOS DÍAS DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE RESPECTIVAMENTE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTES, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LAS COMPARECIENTES, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LAS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA TUVIERON SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA HAYAN OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LAS SEÑORAS RUT, ANA, MARÍA SOLANGE, ROSA Y SARA, TODAS DE APELLIDOS DOMÍNGUEZ ESTRADA, COMO LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,543 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES), DEL VOLUMEN 698 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LAS SEÑORAS RUT, ANA, MARÍA SOLANGE, ROSA Y SARA, TODAS DE APELLIDOS DOMÍNGUEZ ESTRADA, SON LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

**EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,  
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR**

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**ZULMA CHAVIRA TAPIA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1605/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ZULMA CHAVIRA TAPIA y CESAR ALEJANDRO GUTIERREZ RAMOS, existe una sentencia que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ZULMA CHAVIRA TAPIA y CESAR ALEJANDRO GUTIERREZ GUERRA, Expediente Número 1605/2009, y:-----

R E S U L T A N D O S:-

C O N S I D E R A N D O S:-

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, mientras que ZULMA CHAVIRA TAPIA se constituyó en rebeldía y CESAR ALEJANDRO GUTIERREZ GUERRA no demostró sus excepciones, en consecuencia:-

TERCERO.- Se declara la rescisión del contrato de crédito base de la acción, así como la cancelación del crédito otorgado, no así el vencimiento anticipado del plazo para el pago, por los motivos vertidos en la parte Considerativa de la presente Resolución, por lo que se condena a ZULMA CHAVIRA TAPIA y CESAR ALEJANDRO GUTIERREZ GUERRA a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, las siguientes prestaciones: A).- La cantidad que resulte por concepto de suerte principal derivada del saldo insoluto del capital dispuesto, la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción en ejecución de sentencia. B).- El pago de los intereses no cubiertos conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses moratorios generados y que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.-

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-

QUINTO.- Si en los próximos cinco días, contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, la parte demandada no realiza el pago a que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase pago a la actora, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles.-

SEXTO.- Se absuelve a ZULMA CHAVIRA TAPIA y CESAR ALEJANDRO GUTIERREZ GUERRA del pago de los daños y perjuicios.-

SEPTIMO.- Notifíquese a ZULMA CHAVIRA TAPIA la presente resolución por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

OCTAVO.- Hágase la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno.-

N O T I F I Q U E S E:-

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2012

LA SECRETARIA  
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

ZULMA CHAVIRA TAPIA

-0-

1479-30-32

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A LOS C.C. JOSE MARIA GUEVARA AVALOS Y FERNANDEZ ACOSTA GUERRA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1696/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE MARIA GUEVARA AVALOS Y FERNANDA ACOSTA GUERRA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Agréguese a los autos el escrito de la Licenciada LORENZA GRACIELA CASTANEDA LÓPEZ, recibido en este Juzgado el día tres de noviembre de dos mil once, a las doce horas con veintiocho minutos, visto lo solicitado, se declara abierto el juicio a prueba por un término de QUINCE DIAS comunes a las partes y se procede a proveer de las pruebas ofrecidas por el actor: Las DOCUMENTALES, que señala bajo los incisos a) y b) del escrito de cuenta, y que acompañó a su escrito inicial de demanda, se admiten y se tienen por desahogadas en razón de su propia naturaleza. Respecto de la Confesional a cargo JOSÉ MARÍA ÁVALOS, dígamele que una vez que aclare el nombre del absolvente, se acordará lo conducente.- La CONFESIONAL a cargo de FERNANDA ACOSTA GUERRA, se admite y para su desahogo se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para lo cual, deberá citársele personalmente, por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, en virtud de no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 497 del Código Procesal Civil, para el efecto de que comparezca en la fecha señalada a absolver en forma personal y de propia y viva voz las posiciones que se le formulen, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confesa de los hechos a que se refieran las posiciones que calificadas de legales dejare de contestar.- La INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, se admiten y se tienen por desahogadas en razón de su naturaleza.- De conformidad con lo establecido por los artículos 282, 290, 310, 320, 363, 368 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada GRACIELA CASTANEDA LÓPEZ, recibido en este Juzgado el nueve de noviembre de dos mil once, a las doce horas con treinta y dos minutos, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, se le tiene aclarando que el nombre correcto del codemandado es JOSÉ MARÍA GUEVARA ÁVALOS y no como se asentó en el proveído que antecede.

Así mismo, se rodona publicar el auto que abre el juicio a prueba, así como el presente proveído por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en los Tableros de avisos que para tal efecto se llevan en este Tribunal. - Con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -

N O T I F I Q U E S E:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRÁYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2011.

C. SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

JOSE MARIA GUEVARA

-0-

1473-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO BAYLON ORTIZ Y MYRNA TREJO DE LA CRUZ PRESENTE.-

SAMUEL ELIZALDE NAJERA PRESENTE.-

En el expediente número 577/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARMANDO BAYLON ORTIZ Y MYRNA TREJO DE LA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----

En el expediente número 987/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAMUEL ELIZALDE NAJERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CONSIDERANDO-----

RESUELVE:-----

RESUELVE-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada al decretarse rebelde, no se excepcionó, en consecuencia:-----

--- VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los C. C. LICENCIADOS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, REINA PIMENTEL ORDAZ, ARMANDO QUINTANA MEDINA Y SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SAMUEL ELIZALDE NAJERA, según el expediente 987/09, y;-----

--- TERCERO.- Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA-----

--- CUARTO.-Se condena a los demandados ARMANDO BAYLON ORTIZ y MYRNA TREJO DE LA CRUZ, al pago de la cantidad de 225.2730 Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$346,312.18 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo total del periodo, importe que se desglosa de la siguiente manera: 172.3130 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente a \$264,896.77 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 77/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital; 52.9600 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente a \$81,415.40 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios pactados en el contrato base de la acción a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción y que se cuantificarán en ejecución de sentencia.; 0.0 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$0.00 (CERO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados al día señalado en el certificado contable, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción del 9% anual y quedará expresado en múltiplos del salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal en la fecha de su pago y su equivalente en moneda nacional, generados a partir de la fecha en que incurrió en el incumplimiento y hasta la fecha en que efectúe el pago total del adeudo, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.-----

--- QUINTO.- No existe condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

--- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Chihuahua, ante su Secretaria con quien actúa y da fe".- DoY Fe-----

--- CUARTO.- Se condena a SAMUEL ELIZALDE NAJERA al pago de 202.3630 (DOSCIENTOS DOS PUNTO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a \$337,120.56 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) cantidad referente al otorgamiento del crédito misma que se compone de lo siguiente: por concepto de capital la cantidad de 175.5040 (CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO CINCO MIL CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$292,375.62 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) a razón de multiplicar 175.5040 (CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO CINCO MIL CUARENTA VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL POR SALARIO MÍNIMO MENSUAL); por concepto de intereses ordinarios al día treinta y uno de mayo del año dos mil nueve la cantidad de 18.9940 (DIECIOCHO PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL) que equivale a la cantidad de \$31,642.48 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) a razón de multiplicar 18.9940 (DIECIOCHO PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE POR SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE);-----

--- QUINTO.- Así mismo se condena al demandado a el pago de intereses moratorios a razón del 9% (NUEVE POR CIENTO) anual de acuerdo a lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato mas los que se sigan generando hasta su total y completa liquidación.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- SEXTO.- En caso de que el demandado incumpla con el pago de las prestaciones condenadas, se ordena sacar a remate en subasta pública y con las formalidades de ley el bien inmueble que se otorgó en garantía hipotecaria-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

--- SEPTIMO.- Se condena al demandada al pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles-----

--- OCTAVO.- Notifíquese de la presente resolución por medio de edictos lo anterior con fundamento en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado-----

--- NOVENO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución por haberse dejado de actuar por mas de dos meses de conformidad con el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LA SEGUNDA SECRETARIA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 4 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ Y MIRNA MIRIAM FRANCO AGUAYO DE ENRIQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1078/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ Y MIRNA MIRIAM FRANCO AGUAYO DE ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. ---

--- V I S T O pa resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la C. Licenciada CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ y MIRNA MIRIAM FRANCO AGUAYO DE ENRIQUEZ, según el expediente número 1078/09, y : ---

RESULTANDO CONSIDERANDO

--- III.- Por lo que es procedente resolver y se: ---

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. ---

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia: ---

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. ---

CUARTO.- Se condena a los demandados RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ y MIRNA MIRIAM FRANCO AGUAYO DE ENRIQUEZ, a pagar al actor, la cantidad total del adeudo de El pago de la cantidad total al día 31 de Mayo de 2009, en el cual corresponde a 264.4100 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es \$440,485.88 PESOS (Cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 88/100 Moneda Nacional) cantidad que resulta de la multiplicación del SALARIO MINIMO MENSUAL PARA EL DISTRITO FEDERAL por las veces salario mínimo mensual, que adeudo a la fecha, entiéndase por SALARIO MINIMO MENSUAL el Salario Mínimo General Diario del Distrito Federal multiplicado por 30.4 (Treinta punto cuatro). Actualización en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del capítulo referente al otorgamiento del crédito, cantidad que se compone de lo siguiente: ---

---Por concepto de capital al día 31 de Mayo de 2009 de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción es de 159.9100 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$266,397.25 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) a razón de multiplicar 159.9100 veces el salario mínimo mensual por salario mínimo mensual. Por concepto de intereses ordinarios al día 31 de mayo de 2009 de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción es de 104.4140 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$173,945.38 (Ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 38/100 Moneda Nacional) a razón de multiplicar 104.4140 veces salario mínimo mensual por SALARIO MINIMO MENSUAL. Por el pago de los intereses moratorios vencidos al día 31 de mayo del 2009, que equivalen a la cantidad de \$0.00 a razón de multiplicar cero veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal de la tasa pactada en el documento base de la acción por el hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, que equivale a la cantidad de \$0.00 a razón de multiplicar CERO VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL por el Salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal de la tasa pactada en documento base de acción, más los intereses que se generen a la fecha que se cubra la suerte principal reclamada. ---

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. ---

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. ---

--- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. ---

--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaría de Acuerdo, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ 1470-30-32

EDICTOS DE NOTIFICACION

--- Se hace constar que en el Expediente 17/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Mario Còvarrubias Aguirre en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de Julio Robledo Alanis, se dictó una sentencia que en lo conducente dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---

--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MARIO COBARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIO ROBLEDO ALANIS, Expediente Número 17/2008, y: ---

--- R E S U L T A N D O S: ---

--- C O N S I D E R A N D O S: ---

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: ---

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. ---

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción hipotecaria, mientras que JULIO ROBLEDO ALANIS se constituyó en rebelde, por lo que se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con su producto JULIO ROBLEDO ALANIS haga pago a la actora, de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$51,729.00 (CINCUENTA Y UN MIL SEIS CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS) (CINCUENTA Y UN MIL SEIS CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS) a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES El pago a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES la cantidad de 152.4520 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO VEINTE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de doce de noviembre del año dos mil uno, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos de la escritura pública que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal, al veintiocho de febrero del año dos mil siete, fecha en la que se elaboro el estado de cuanta exhibido, el cual se exhibe para el único efecto de acreditar los pagos incumplidos, equivalente a la cantidad de \$237,439.06 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 06/100M.N.); así como a el pago a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de los intereses ordinarios no cubiertos, mismos que se calcularan en su momento procesal oportuno, derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de doce de noviembre de dos mil uno, celebrado entre mi representada y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. ---

--- TERCERO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. ---

--- CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación local, además de fijarse un tanto de los edictos en los tableros de avisos del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. ---

--- QUINTO.- Hágase las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. ---

N O T I F I Q U E S E: ---

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ---  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado Julio Robledo Alanis, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e  
Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chih., a 27 de Octubre de 2011  
Secretaría de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

JULIO ROBLEDO ALANIS 1469-30-32

**EDICTO DE NOTIFICACION****HORACIO CHAVEZ:**

En el expediente número 1255/2005 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO y OBED KINONOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED y NORMA GUADALUPE HERRERA FERNANDEZ, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

-- VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido, por los Licenciados HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO y/o JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO y/o OBED KINONOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HORACIO CHAVEZ en su carácter de acreditado y NORMA GUADALUPE HERRERA FERNÁNDEZ, en su carácter de Garante Hipotecaria, expediente número 1255/2005, y [...] --POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

--PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a HORACIO CHAVEZ en su carácter de acreditado y a NORMA GUADALUPE HERRERA FERNÁNDEZ, en su carácter de Garante Hipotecaria a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el monto equivalente de 139.5102 VSM (CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCO MIL, CIENTO DOS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL PARA EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal, en el entendido de que dicha suma deberá de cubrirse en pesos moneda nacional, al valor que tenga el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago; al pago de la cantidad que resulte por concepto de Intereses Ordinarios no cubiertos vencidos, hasta el mes de Enero del año dos mil cuatro; al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados; mismos que se determinaran en ejecución de sentencia, toda vez que según la certificación que se acompañó a la demanda aún no se habían causado, hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO.- Sin que resulte procedente sacar a remate el bien inmueble hipotecado, ni condenar a la demandada al pago de las primas de seguros, por las consideraciones vertidas precedentemente en el cuerpo de esta resolución.-----

QUINTO.- Si en los próximos cinco días a que la presente resolución quede firme, HORACIO CHAVEZ Y NORMA GUADALUPE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, no hacen el pago de las prestaciones a que fueron condenados en este fallo, embárgueseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar dichas prestaciones, y en su oportunidad hágase trance y remate de los mismos, y con su producto páguese a la parte actora.-----

SEXTO.- Notifíquese a HORACIO CHAVEZ Y NORMA GUADALUPE HERRERA FERNÁNDEZ, la presente resolución por medio de Cédula, dada su rebeldía, transcribiéndole los puntos resolutorios de la presente resolución, cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como al C. HORACIO CHAVEZ, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Heraldó que se edita en esta Capital, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. Ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.****CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.****LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO****SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**


LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

HORACIO CHAVEZ

1468-30-32

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. ROSA DEL CARMEN DONATTI ARVIZU.****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1105/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA DEL CARMEN DONATTI ARVIZU, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -  
- V I S T O S, para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve el C.C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de representantes del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C.C ROSA DEL CARMEN DONATTI ARVIZU, bajo el expediente numero 1105/07, y;-----

R E S U E L V E -----  
--PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----  
--SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción, en tanto que la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia.-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria otorgado a la C. ROSA DEL CARMEN DONATTI ARVIZU, dado su incumplimiento, condenándosele por consiguiente a pagar a la actora las siguientes prestaciones:-----

--A).- El pago a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de la cantidad de 157.5520 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCO CINCO DOS CEROS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de 9 de Enero de 2002, en términos del estado de cuenta que se anexa, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Mensuales para el Distrito Federal, al 28 de febrero de 2007, fecha en que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$242,204.68 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 68/100 M.N.).-----

--B).- La cantidad a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de 13.4830 (TRECE PUNTO CUATRO OCHO TRES CEROS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los intereses ordinarios no cubiertos derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 9 de Enero de 2002, en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 28 de febrero de 2007, fecha en que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$20,727.41 (VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 41/100 M.N.).-----

--C).- El pago a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de los intereses moratorios no cubiertos, mismos que se calcularan en su momento procesal oportuno, derivados del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de 9 de Enero de 2002, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

CUARTO.- Al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

QUINTO.- Si en los próximos cinco días, la demandada no hace el pago a lo que se le condenó, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía y con su producto el pago al actor.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora y a la C. ROSA DEL CARMEN DONATTI ARVIZU, por medio de cédula la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, además se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; túrnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, con fundamento en los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----  
--Así lo resolvió y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO



LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSA DEL CARMEN DONATTI

1467-30-32

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION.**

C.C. LORENZO ALBERTO GUTIÉRREZ PÉREZ  
ANA LILIAN HERNÁNDEZ CHAVARRIA,  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 699/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. LORENZO ALBERTO GUTIÉRREZ PÉREZ Y ANA LILIAN HERNÁNDEZ CHAVARRIA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por presentado el LIC. OSCAR MANUEL GARCIA MOLINA, con su escrito recibido el día tres de noviembre del año dos mil once, como lo pide, expídanse los edictos que señala el resolutivo séptimo de la sentencia de fecha trece de noviembre del año dos mil nueve. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

--- V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente 699/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, seguido en contra del C. LORENZO ALBERTO GUTIERREZ PEREZ, en su carácter de acreditado y la C. ANA LILIA HERNANDEZ CHAVARRIA, en su carácter de garante hipotecario, y;-----

--- Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve:-----

--- PRIMERO: Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO: El actor probó su acción parcialmente en tanto que los demandados se constituyeron en rebeldía y en consecuencia:-----

--- TERCERO.- En consecuencia se condena al C. LORENZO ALBERTO GUTIERREZ PEREZ, en su carácter de acreditado al pago de las siguientes prestaciones:-----

--- A).- Al pago de la cantidad de 148.7830 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTOS SIETE OCHO TRES CERO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL.), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía hipotecaria de 15 de marzo de 1996, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

--- Para los efectos de esta presentación y en los términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al día 28 de Febrero del 2007, fecha en que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$228,724.10 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 10/100 M.N.).-----

--- B).- Al pago de la cantidad de 145.4994 (CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL.), por concepto de saldo de saldo de capital total adeudado, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía hipotecaria

de 14 DE ABRIL de 2000, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

--- Para los efectos de esta presentación y en los términos del contrato privado numero 011-506-19-11 que se anexa e identifica en los hechos de la demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, equivale a la cantidad de \$223,636.07 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.).-----

--- B).- Al pago de los Intereses Ordinarios no cubiertos, mismos que se calcularan en su momento procesal oportuno, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía hipotecaria de 14 DE ABRIL de 2000, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

--- C).- Al pago de los Intereses Moratorios no cubiertos, mismos que se calcularan en el momento procesal oportuno, derivado incumplimiento de la demandada al pago puntual del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía hipotecaria de 14 DE ABRIL de 2000, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

--- CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos del actor para demandar a la C. ANA LILIA HERNANDEZ CHAVARRIA, en su carácter de garante hipotecario, por los motivos expuestos con antelación.-----

--- QUINTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Civil del Estado.---

--- SEXTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no hace pago de las prestaciones a cuyo pago se condena, embárgueseles los bienes sobre los que se constituyó la garantía hipotecaria propiedad de la demandada, y en su oportunidad sáquese a remate y con su producto hágase el pago al actor.-----

--- SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE un extracto de la presente resolución, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así mismo notifíquese el presente proveído a los C.C. LORENZO ALBERTO GUTIERREZ PEREZ Y ANA LILIA HERNANDEZ CHAVARRIA, por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la materia.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciado MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO SACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE TRANSCRIBE EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A LOS DEMANDADOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO SACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LORENZO ALBERTO GUTIERREZ

1466-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

ERIKA DUARTE PORTILLO PRESENTE.-

En el expediente número 17/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERIKA DUARTE PORTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el veintiséis de junio del año en curso. Toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de la C. ERIKA DUARTE PORTILLO ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, la radicación del expediente 17/06, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado le concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 5 CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ERIKA DUARTE PORTILLO

1463-30-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1090/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ENRIQUE MANUEL GARCIA MENDEZ Y MARGARITA JARAMILLO MARQUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

ONCE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con ocho minutos del día nueve de agosto del año en curso, presentado por los licenciados ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O OSCAR MANUEL GARCIA MOLINA, en su carácter de Apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan y se les reconoce con la documental que acompañan a su promoción, la cual se encuentra ajustada a derecho y se ordena su devolución, previa copia certificada que se deje en autos. Asimismo, se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA DIVISION DEL NORTE NUMERO 404 DE LA COLONIA SAN FELIPE, DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÑEZ Y/O OCTAVIO ALBERTO SEPULVEDA DE ALBA Y/O SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN Y/O LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA Y/O JESUS HECTOR QUINTANA DIAZ Y/O RAUL ANTONIO SIFUENTES TORRES Y/O MANUEL ALCARAZ MUÑOZ Y/O ABRAHAM PERALES VALLES, de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, téngaseles manifestando bajo protesta de decir verdad que los edictos entregados con anterioridad en autos, se le extraviaron; por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ENRIQUE MANUEL GARCIA MENDEZ y MARGARITA JARAMILLO MARQUEZ, radicación del expediente 1090/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los Licenciados ARMANDO QUINTANA MEDINA y MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: El pago de 96.8040 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, por concepto de capital adeudado; el pago de intereses ordinarios, intereses moratorios, gastos y costas y demás prestaciones a que se refiere el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse de nueva cuenta los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 80 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ENRIQUE MANUEL GARCIA

1462-30-32-34

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 912/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. ARNOLDO ROMERO RODRIGUEZ Y MARTHA SANDOVAL LOPEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

~~CHIHUAHUA~~, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, por los C. LICENCIADOS ARMANDO QUINTANA MEDINA Y OSCAR MANUEL GARCIA MOLINA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio, de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento los CC. ARNOLDO ROMERO RODRIGUEZ Y MARTHA SANDOVAL LOPEZ, la radicación del expediente 912/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C. LICENCIADOS ARMANDO QUINTANA MEDINA Y OSCAR MANUEL GARCIA MOLINA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones.-----

"1.- Que en sentencia de declarare resuelto el documento base de la acción consistente en el contrato celebrado por mi representada con los demandados y en consecuencia SE PROCEDA A LA VENTA JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECARIO Y SE REALICE EL PAGO a mi representada de las siguientes prestaciones.-----

a.- El pago del saldo del adeudo al 22 de ENERO DE 2007 que asciende a la cantidad de \$0.0390 Veces Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal).-----

Se acredite el adeudo con la certificación de adeudos emitida por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES de la institución que represento, misma que anexo a la presente demanda, según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades:-----

i).- La cantidad de 40.0390 Veces Salario Mínimo Mensual en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado.-----

Para efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensual para el Distrito Federal al 22 DE ENERO DE 2007, fecha en que se elaboro el estado de cuenta exhibido equivalente a la cantidad de \$61,551.95 (SESENTA Y UNO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 95/100 M.N.).-----

ii).- Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula estipulada en el

contrato base de la acción de e esta demanda los cuales se cuantifican el etapa de ejecución de sentencia.-----

iii).- Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para el efecto de la cláusula que con posterioridad habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantifican en la etapa de ejecución de sentencia -----

iv).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la efectividad; ejecución y en su oportunidad la venta publica del bien inmueble que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago de crédito concedido a favor de mi mandante.-----

B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio"; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículos 123, 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE ENERO DEL AÑO 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

ARNOLDO ROMERO RODRIGUEZ

1461-30-32-34

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. VS: SRA. JUANITA COLCHADO SALAZAR  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1472/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la SRA. JUANITA COLCHADO SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado en este Tribunal a las doce horas con treinta y nueve minutos del día diecinueve de agosto del presente año, el escrito de la C. LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y en cuanto a lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----

**NOTIFIQUESE**

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

JUANITA COLCHADO SALAZAR

1477-30-32

-0-

**CONVOCATORIA**

Conforme a lo establecido en los artículos 166 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como la cláusula Decimo Primera de la Escritura Constitutiva de Autoreacciones Diesel Delicias S.A de C.V., se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a las 17:00 horas del jueves 26 del presente mes de abril de 2012 en el Restaurant Celebridades ubicado en Ave. Río Conchos Oriente #407 de esta ciudad de Delicias, Chih., Asamblea en la cual se tratarán los asuntos que se detallan en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lectura de acta de asamblea anterior.
- II. Informe del Presidente del consejo de Administración.
- III. Informe de los estados financieros al 31 de Diciembre de 2011.
- IV. Informe del comisario.
- V. Discusión y aprobación en su caso, de los informe presentados en los puntos II,III, y IV de este orden del día.
- VI. Nombramiento de Nuevo Consejo de Administración.
- VII. Asuntos Generales.

De conformidad con la Clausula Decima Segunda, incisos I y II de la Escritura Constitutiva, para concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones con anticipación mínima de 24 horas, señalándose por tal efecto el domicilio social de la empresa ubicada en Ave. Oscar Flores Sánchez #1901 de esta ciudad, donde se les extenderá la constancia respectiva o puede exhibirlas en la Asamblea y serán admitidos.

Los estados financieros están a disposición de los socios que los quieran ver, en las oficinas de la empresa en el domicilio mencionado en el párrafo anterior.

CD. Delicias, Chih., 03 de abril de 2012

Presidente del Consejo de Administración

  
Lic. Jorge Luis López Torres

AUTOREFACCIONES DIESEL DELICIAS

1464-30

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO Y EDITH ESTRADA ESTRADA.  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 283/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO Y EDITH ESTRADA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la C. LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO en su carácter de APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con treinta y cuatro minutos; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **DIEZ DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados los C.C. JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO Y EDITH ESTRADA ESTRADA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE**

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

JAIME ARTURO ZAVALA

1476-30-32

-0-

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Conforme a lo establecido en los artículos 166 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como la cláusula Decimo Primera de la Escritura Constitutiva de Autoreacciones Diesel Delicias S.A de C.V., se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a las 17:15 horas del jueves 26 del presente mes de abril de 2012 en el Restaurant Celebridades ubicado en Ave. Río Conchos Oriente #407 de esta ciudad de Delicias, Chih., Asamblea en la cual se tratarán los asuntos que se detallan en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

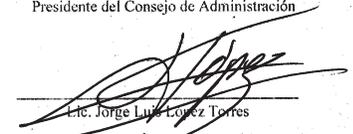
- I. Lectura de acta de asamblea anterior.
- II. Informe del Presidente del consejo de Administración.
- III. Informe de los estados financieros al 31 de Diciembre de 2011.
- IV. Informe del comisario.
- V. Discusión y aprobación en su caso, de los informe presentados en los puntos II,III, y IV de este orden del día.
- VI. Nombramiento de Nuevo Consejo de Administración.
- VII. Asuntos Generales.

De conformidad con la Clausula Decima Segunda, incisos I y II de la Escritura Constitutiva, para concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones con anticipación mínima de 24 horas, señalándose por tal efecto el domicilio social de la empresa ubicada en Ave. Oscar Flores Sánchez #1901 de esta ciudad, donde se les extenderá la constancia respectiva o puede exhibirlas en la Asamblea y serán admitidos.

Los estados financieros están a disposición de los socios que los quieran ver, en las oficinas de la empresa en el domicilio mencionado en el párrafo anterior.

CD. Delicias, Chih., 03 de abril de 2012

Presidente del Consejo de Administración

  
Lic. Jorge Luis López Torres

AUTOREFACCIONES DIESEL DELICIAS

1465-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS OCTAVIO CALDERA HERNANDEZ Y ROCIO MARCELA ORTEGA REYES PRESENTE.-

En el expediente número 1202/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS OCTAVIO CALDERA HERNANDEZ Y ROCIO MARCELA ORTEGA REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la C. LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO en su carácter de APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con treinta y cuatro minutos; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de DIEZ DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados los C.C. LUIS OCTAVIO CALDERA HERNANDEZ Y ROCIO MARCELA ORTEGA REYES, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

[Handwritten signature of Astrid Judith Guerrero Martínez]

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

LUIS OCTAVIO CALDERA

1475-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RODOLFO MARES LEAÑOS PRESENTE.-

En el expediente número 696/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RODOLFO MARES LEAÑOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día de hoy, presentado por la licenciada CYNTHIA ROCÍO GARCÍA NIEVES; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a RODOLFO MARES LEANOS, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2011

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of Claudia Ivette Herrera Villarreal]

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

RODOLFO MARES LEAÑOS

1478-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTÍN RUIZ HUITRON MARÍA CRISTINA ANGUIANO CASTAÑÓN PRESENTE.-

En el expediente número 1293/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. PEDRO SOTO CERVANTES, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTÍN RUIZ HUITRON Y MARÍA CRISTINA ANGUIANO CASTAÑÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día veintitrés de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de DIEZ DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO  
LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARTIN RUIZ HUITRON

1474-30-32

-0-

SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., de fecha 25 de enero de 2012, se convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en el Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Cima Chihuahua, ubicado en Calle Haciendas del Valle N° 7120 de esta Ciudad, a las 16.00 horas del día 03 (tres) de mayo del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación y en su caso aprobación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011.
II. Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011.
IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011.
V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 14 de abril de 2012

[Handwritten signature of Lic. Rodrigo A. Tena Cruz]

LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ Secretario del Consejo de Administración

Para asistir a las asambleas generales de accionistas, los socios deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en una Institución de Crédito nacional o extranjera, cuando menos el día anterior a la fecha fijada para la reunión; la constancia de depósito servirá para participar en la asamblea. Los accionistas acudirán a la asamblea personalmente o por medio de representantes, bastando para el efecto simple carta poder.

SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO

1499-30

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION.**

**"EDICTO DE NOTIFICACION."**

C. DANIEL GARCÍA LUCERO.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 449/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante legal de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra del C. DANIEL GARCÍA LUCERO, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DANIEL GARCÍA LUCERO, radicado bajo el número de expediente 449/2009 del índice de este Juzgado, y; -

--- Por lo expuesto y fundado se resuelve - - - - -

--- P R I M E R O.- Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

--- S E G U N D O.- La parte actora probó su acción. La demandada no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

--- T E R C E R O.- Se declaran rescindidos los contratos de compraventa y de otorgamiento de crédito celebrados el primero de febrero de mil novecientos noventa y tres entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como vendedor y acreedor, y DANIEL GARCÍA LUCERO, como comprador y acreditado, debiendo restituirse ambas partes lo que se hubieren entregado.-----

--- C U A R T O.- Se condena al demandado a desocupar y entregar al SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la finca marcada con el número 7 de la calle Ing. Crisóstomo Aguilar construida sobre el lote de terreno número 27 de la manzana 54 del Fraccionamiento Roma de Camargo Primera Etapa de la ciudad de Camargo, así mismo, y para el caso de que la parte demandada haya hecho pago de determinados pagos a los que se obligo, los mismos serán tomados a favor de la actora en concepto de renta por el uso, goce y disfrute del inmueble en cuestión. Condenándose al demandado al pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.-----

--- QUINTO.- NOTIFIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS LA PRESENTE SENTENCIA, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado y en un Diario de de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este H. Juzgado, y por MEDIO DE CEDULA A LA PARTE DEMANDADA.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Projectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

  
LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

DANIEL GARCIA LUCERO

1498-30-32-34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ (ACREDITADO)  
MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE (GARANTE HIPOTECARIO)  
LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 375/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, APODERADO LEGAL DE "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", EN CONTRA DE LOS C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ EN SU CARACTER DE ACREDITADO Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE EN SU CARACTER DE GARANTE HIPOTECARIO, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

--- LA CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO PARA QUE LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE DIERAN CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA INICIO A PARTIR DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y CONCLUYO EL DIA QUINCE DEL MISMO MES Y AÑO. C O N S T E.-----

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A sus autos en el Expediente Número 375/2008 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintiocho de noviembre del año en curso por parte del C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y en razón a lo que solicita, toda vez que de la constancia que antecede se desprende que ha transcurrido el término para los demandados C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ en su carácter de ACREDITADO y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE en su carácter de GARANTE HIPOTECARIO, dieran contestación a la demanda instaurada en su contra sin que lo hayan hecho, se declara su rebeldía para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el Artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en consecuencia, y acorde con lo dispuesto por el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 ambos del Ordenamiento Legal de la Materia, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a los demandados citados con antelación C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE, por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 de la Ley Procesal Civil. NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. A sus autos en el Expediente Número 375/2008 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha diecisiete de enero del año en curso por parte del C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y en razón a lo que solicita, ampliase la notificación ordenada mediante el proveído que antecede de fecha ocho de diciembre del año próximo pasado, a la parte demandada C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ en su carácter de ACREDITADO y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE en su carácter de GARANTE HIPOTECARIO, además de en la forma indicada en el citado proveído, en UN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL, acorde con lo dispuesto por los Números 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
CD. JIMENEZ, CHIH., A 24 DE FEBRERO DEL 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

  
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

JESUS OSVALDO RODRIGUEZ

1497-30-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INST.
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 18/2012

A: FINANCIERA FIDUCIARIA DE CHIHUAHUA, S. A. (hoy
Financiera Comermex) y FUNDIDORA DE CHIHUAHUA, S. A.

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1409/08 relativo al Juicio
Ordinario Civil promovido por SOFIA MALDONADO DE AVELAR en
contra de IGNACIO RODRIGUEZ MALDONADO y USTEDES, con fecha
veintiocho de Febrero del año en curso, se dictó sentencia
definitiva que en sus puntos resolutive dice:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al
Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información
Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado
"EL VALLECITO", ubicado en este Municipio de Guachochi,
Chihuahua, promovidas por JOSÉ MANUEL CHAPARRO HINOJOS,
con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:
GUACHOCHI, CHIHUAHUA A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL
DOCE.

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.
SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, el demandado
IGNACIO RODRIGUEZ MALDONADO se allanó a la demanda y, las
demandadas FINANCIERA Y FIDUCIARIA DE CHIHUAHUA, S.A. (hoy
Financiera Comermex) y FUNDIDORA DE CHIHUAHUA, S.A., incurriendo
en rebeldía. En consecuencia:
TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el
tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la
prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han
adquirido la propiedad la actora SOFIA MALDONADO DE AVELAR,
respecto de un terreno y finca sobre él construida, ubicado en
Calle Tlanepantla numero 3948 en la Colonia Fundidora de esta
Ciudad, con una superficie de 540.00 M2 (quinientos cuarenta
metros cuadrados), con los siguientes puntos, rumbos astronómicos
(direcciones), medidas y colindancias: "frente, del punto 1 al
punto 2, con dirección SE85°54'00" mide 18.00 metros y linda con
calle de la fundición; del punto 2 al 3 en dirección NE04°06'00"
mide 30.00 metros y linda con lote numero 4; del punto 3 al punto
4 en dirección NW 85°54'00" mide 18.00 metros y linda con lote
numero 1; del punto 4 al punto 1 para cerrar la figura, con
dirección SW04°06'00" mide 30.00 metros y linda con calle
Tlanepantla." (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra
inscrito en mayor superficie, bajo el número 170 a folios 68 del
Libro 435 de la Sección Primera del Registro Publico de la
Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a favor de la persona
moral denominada FUNDIDORA DE CHIHUAHUA; debiendo de inscribirse
esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de
propiedad a la actora, ahora declarada propietaria.
CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.
QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al demandado
IGNACIO RODRIGUEZ MALDONADO por medio de lista y, a la demandada
FINANCIERA FIDUCIARIA DE CHIHUAHUA, S.A. (hoy Financiera Comermex)
y FUNDIDORA DE CHIHUAHUA, S.A., por medio de edictos que habrán de
publicarse en los términos y en las publicaciones a que se
refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos
Civiles.
Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN
FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos,
por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE."
DOS RUBRICAS.
Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de
notificación.

Téngase por presentado al C. JOSE MANUEL CHAPARRO
HINOJOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña,
téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de
Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que
tiene sobre el predio rústico denominado "EL VALLECITO", ubicado
en este Municipio, con una superficie de 01-62-43.64 Has. (UNA
HECTÁREA, SESENTA Y DOS ÁREAS Y CUARENTA Y TRES
PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las medidas y
colindancias de construcción que se mencionan, con las siguientes
colindancias: AL NORTE, Con MODESTO DURÁN CASTILLO, AL
SUR, con SERGIO POMPA LOYA, AL ESTE, con MARIN
CHAPARRO GARCIA, AL OESTE con MARIN CHAPARRO GARCIA.-
Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente de los
predios mencionados, por lo que con fundamento en los Artículos
1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en
relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de
Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente
promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las
publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código
de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le
corresponda al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito y Registrador
Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Andrés del Río,
notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en
cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas
ofrecidas por el Promovente se dictará la resolución que
corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como
domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de
documentos el que se indica en el curso de cuenta y autorizando
para tales efectos a la C. ÁGUEDA DENISE VILLEGAS
RODRÍGUEZ.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 5 de MARZO del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

A S I LO ACORDO Y FIRMA EL C. P.D. JOSE SOCORRO LOERA
MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO,
ESTADO DE CHIHUAHUA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR
MINISTERIO DE LEY, POR ANTE LA SECRETARIA PROYECTISTA
C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, CON QUIEN
ACTUA Y DA FE.- Doy fe.
Dos firmas ilegibles.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FINANCIERA FIDUCIARIA DE CHIHUAHUA 1489-30-32
-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL
DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a
conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que
en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintuno de febrero de 2012, de la que se tomó razón bajo el
número 24,177, del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo; para su trámite extrajudicial, se
radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores LEONARDO HERNANDEZ OLIVAS y AURORA
OLIVAS VILLALOBOS, quienes fallecieron en esta Ciudad, los días CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL
SIETE Y DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, respectivamente. La radicación se hizo a solicitud del
CANDIDO HERNANDEZ OLIVAS, por derechos propios y en representación de sus hermanos señores JUAN
DE DIOS, BLASA, JESUS, MANUEL Y GRACIANO, todos ellos de apellidos HERNANDEZ OLIVAS,
quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo
protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos de la mencionada sucesión, y
por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la
información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7
días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de
Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo
de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre
las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término
de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

INSERTO: CUADROS DE CONSTRUCCIÓN

Table with 3 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS. Rows include measurements like N 66 52-05.50 E, N 19-57-26.63 W, S 67-11-16.06 W, S 23-20-25.18 E.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para los
efectos de ley correspondientes.-

A T E N T A M E N T E:
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. MARZO 13 DEL 2012
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO

CUAUHTEMOC, CHIH., A 28 DE FEBRERO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS.

LEONARDO HERNANDEZ OLIVAS 1486-30-32
-0-

JOSE MANUEL CHAPARRO 1491-30-32-34
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC,  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DE CAPITAL VARIABLE.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 8/12, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por ANTONIO BRIONES FLORES, en contra de PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----  
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy a las once horas con doce minutos, signado por el C. RUBEN TREJO ORTEGA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como autorizado de la parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó acabo el día doce de marzo del año en curso, que obra en el expediente a fojas quinientos veinticuatro y quinientos veinticinco de autos, hágase del conocimiento a la demandada PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la radicación del expediente 8/2012-V, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. ANTONIO BRIONES, le demanda en la VÍA EJECUTIVA CIVIL y para lo cual se le concede un término de TRES DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndoles que de no comparecer a juicio este seguirá su curso a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos.-----

**N O T I F I C A C I O N E S**

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe DOY FE (RUBRICAS)-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2012.

(LA SECRETARÍA)

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC 1488-30-32-34

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

**EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA,** en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintidós de Febrero de 2012, de la que se tomó razón bajo el número 24,193 del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores HEINRICH (O HENRICH) FROESSE (O FROESE) FEHR y ANNA LOEWEN FROESSE, quienes fallecieron en el Campo número veintiséis y medio, Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, el día Veintinueve de DICIEMBRE del año DOS MIL DIEZ, el primero y en Campo veintiséis y medio, Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, el día treinta de septiembre del año DOS MIL CUATRO, la segunda. La radicación se hizo a solicitud de los señores WILHELM, PETER, FRANZ, BERNARDO, MARIA, ANNA todos de apellidos FROESSE LOEWEN y los señores ABRAHAM FROESE (O FROESSE) LOEWEN y ENRIQUE FROESE (O FROESSE) LOEWEN este último por derechos propios y en representación de sus hermanas señoras MARGARETHA y KATHARINA ambas de apellidos FROESSE LOEWEN, quienes se reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

HEINRICH FROESSE FEHR

-0-

1485-30-32

**AVISO**

El día 16 dieciséis días del mes de marzo de 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA, y mediante acta número 1913 mil seiscientos trece, inscrita en el Libro Número 2 Dos de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores BIBIANA MEDINA LUJAN, y ANDRES, GLORIA, FRANCISCA, BIBIANA, TOMAS ANTONIO y ESPERANZA, todos ellos de apellidos ALVAREZ MEDINA, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del señor JOSE ANTONIO ALVAREZ SOLIS, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 12 doce de septiembre de 2010 dos mil diez, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser la cónyuge superviviente la primera de ellas y las demás las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DE 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

(Firma)  
LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

JOSE ANTONIO ALVAREZ

1492-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL  
PRIMERA PUBLICACIÓN**

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO OCHO, BAJO EL NUMERO 9775, comparecieron los señores RICARDO SALVADOR TORRES, FEDERICO SALVADOR TORRES, MARTHA SALVADOR TORRES y PATRICIA SALVADOR TORRES, con el objeto de tramitar la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES FEDERICO SALVADOR NEVAREZ y HERMINIA TORREZ MADRID; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 9 de Abril del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

(Firma)  
LIC. ARMANDO BARRAZA-BUSTILLOS

FEDERICO SALVADOR NEVAREZ

1494-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

**EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA,** en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha catorce de Marzo de 2012, de la que se tomó razón bajo el número 24,264, del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GILBERTO RASCON GAXIOLA, quien falleció en esta Ciudad, el día VEINTISIETE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DOCE. La radicación se hizo a solicitud de la señora BERTHA ALICIA GRANADOS CAMPOS, en representación de los señores DORIAN ANIBAL Y WILBERT ALONSO, ambos de apellidos RASCON GRANADOS; y la señora LIZET RASCON GRANADOS, por derechos propios, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE MARZO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

GILBERTO RASCON GAXIOLA

-0-

1487-30-32

CONVOCATORIA

En los términos del artículo trigésimo primero de los estatutos de la UNIÓN DE CRÉDITO DELICIAS, S.A. DE C.V., se cita a los accionistas de ésta Organización Auxiliar de Crédito, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS en SEGUNDA CONVOCATORIA que deberá verificarse en el domicilio social sito en la Zona Industrial de esta ciudad a las 12:00 horas del viernes 20 de abril del 2012 en la cual se tratarán los asuntos que se detallan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura del Acta anterior.
II. Informe del Consejo de Administración por conducto de su presidente.
III. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011.
IV. Informe del comisario.
V. Aprobación, en su caso, del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias.
VI. Nombramiento del nuevo Consejo de Administración y Comisario.
VII. Asuntos Generales.

Cd. Delicias, Chih. A 14 de abril del 2012

UNIÓN DE CRÉDITO DELICIAS, S.A. DE C.V.

ING. ROGELIO BEJARANO GARCÍA
Presidente

DR. EDGAR AGUILAR SIERRA
Secretario

UNION DE CREDITO DELICIAS

1490-30

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO SERGIO GRANADOS PINEDA, Notario Público Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 5288 cinco mil doscientos ochenta y ocho, del volumen 5 cinco, para registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, se inició la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de los señores MARIA DEL PILAR CHAVEZ SOLIS Y EPIFANIO BALDERRAMA CARRASCO, quienes fallecieron en esta ciudad, la primera de ellos el 15 quince de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve y el segundo 28 veintiocho de agosto del año dos mil cuatro, según se acredita con las Actas de Defunción expedidas por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, radicación hecha a solicitud de las señoras ROMULA Y MARIA DE LA LUZ, ambas de apellidos BALDERRAMA CHAVEZ, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son las únicas parientes en línea recta consanguínea más cercanos que sobreviven a los autores de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115 ciento quince, de la Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., A 3 de abril del año 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA.

MARIA DEL PILAR CHAVEZ

1503-30-32

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

MARIA DEL SOCORRO MÁRQUEZ VELETA
PRESENTE.-

En el expediente número 468/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA GARCÍA HERNÁNDEZ, en contra de MARIA DEL SOCORRO MÁRQUEZ VELETA Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe una sentencia en que sus puntos resolutive dice:-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por CLAUDIA GARCÍA HERNÁNDEZ en contra de MARÍA DEL SOCORRO MÁRQUEZ VELETA y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, tramitado bajo el numero de expediente 468/2011 del Índice de Asuntos de este Tribunal, y:-----

RESUELVE

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a Juicio.-----

--- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de CLAUDIA GARCÍA HERNÁNDEZ del bien inmueble ubicado en la Manzana 413-B de la Colonia Villahermosa, de esta Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, contando una superficie de total 308.04m2 (treientos ocho punto cero cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al frente mide: 10.50 m (diez punto cincuenta metros) y linda con calle Juventino Rosas; al lado derecho mide 30.2900 (treinta punto dos mil novecientos metros) y linda con Lote 14 (catorce); al Fondo mide 10.1500m (diez punto mil quinientos metros) y linda con Lote 8 (ocho); al lado izquierdo mide 30.1100 (treinta punto mil cien), metros y linda con Lote 12 (doce) inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 209 (dos cientos nueve), folio 105 (ciento cinco) del Libro 190 (ciento noventa) de la Sección Primera, a nombre de MARÍA DEL SOCORRO VELETA, por lo tanto se condena al Encargado de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

--- QUINTO.- Notifíquese la presente a MARÍA DEL SOCORRO VELETA, por medio de edictos, y a la diversa demandada por medio de cédula, atendiendo a lo que indican los artículos, 497 499 y 504 del Código Adjetivo de la Materia. -----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ

1504-30-32

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1555/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MATILDE AGUIRRE AMAYA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO, JESUS PORTILLO GUANESPEN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL promovida por MATILDE AGUIRRE AMAYA, en contra de RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO, JESÚS PORTILLO GUANESPEN y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS.

**SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, los demandados RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO Y JESÚS PORTILLO GUANESPEN, fueron declarados rebeldes, y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, no opuso excepciones; en consecuencia:

**TERCERO.-** Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de MATILDE AGUIRRE AMAYA, respecto del bien inmueble marcado con el número 809 ochocientos nueve de la calle Topógrafos, construida sobre el lote de terreno número 16 dieciséis, de la manzana 01 cero uno, de la colonia sector Independencia de esta ciudad, con una superficie de 167.89 ciento sesenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente, 9.00 nueve punto cero cero metros, con calle Topógrafos; por su costado derecho, 18.77 dieciocho punto setenta y siete metros, con lote 17 diecisiete; por su costado izquierdo, 18.58 dieciocho punto cincuenta y ocho metros, con lote 15 quince; y por su espalda, 9.00 nueve punto cero cero metros, con lote 7 siete; inmueble que obra inscrito a nombre de RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO, (casada), bajo la inscripción número 335 trescientos treinta y cinco, folio 34 treinta y cuatro, del libro 1564 mil quinientos sesenta y cuatro, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; en virtud de que lo ha poseído por más de cinco años, en concepto de propietario, de buena fe, en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida; convirtiéndose en legítimo propietario del mismo, por el transcurso del tiempo.

**CUARTO.-** Se declara extinto el dominio y derecho de propiedad de RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO Y JESÚS PORTILLO GUANESPEN, sobre el inmueble antes indicado.

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, anexándole para ello, copia certificada de la presente sentencia, a fin de que se inscriba como título de propiedad de MATILDE AGUIRRE AMAYA, sobre el bien descrito en el resolutivo tercero, así como para que realice la cancelación respectiva en la inscripción número 335 trescientos treinta y cinco, folio 34 treinta y cuatro, del libro 1564 mil quinientos sesenta y cuatro, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.

**SEXTO.-** No se hace condena en costas.

**NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN,** a los demandados RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO y JESÚS PORTILLO GUANESPEN, por medio de cédula que se publique en el Tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, y

**PUBLIQUENSE dichos puntos por medio de edictos,** por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los numerales 499 y 504 del citado ordenamiento.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario con quien actúa y da fe.

**RUBRICAS ILEGIBLES.**

PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO\_98\_\_CONSTE.- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS.- CONSTE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE FEBRERO DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO 1505-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL  
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **MARIA ASUNCION ALVARADO ARMENDARIZ.**

El día veintitrés de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 19621 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintidós, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la **Sucesión Intestamentaria a Bienes de MARIA ASUNCION ALVARADO ARMENDARIZ.**

La denuncia fue hecha por el señor **FRANCISCO ROGELIO ORTIZ TREJO** y su hijo **ROGELIO ORTIZ ALVARADO**, por su propio derecho y en representación de su hermano el señor **CARLOS ORTIZ ALVARADO.**

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 29 de marzo del año en curso, la cual fue registrada con el número 19632 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintidós a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que no existe constancia de que la señora **MARIA ASUNCION ALVARADO ARMENDARIZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 30 del 2012.-

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

MARIA ASUNCION ALVARADO

1502-30-32

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 732/2011 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. DANTE GILBERTO ACOSTA CAMACHO Y OTROS ENDS. EN PROC. DE GILBERTO TRILLO MACNELLIS, en contra de JORGE ALBERTO DELGADO VARELA, existe un auto que a la letra dicen: ----

**ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSVALDO MARTINEZ JIMENEZ, recibido en este juzgado el día veintidós de marzo del año en curso y como lo solicita, procédase a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al mercantil, publíquese en edictos anunciando en la forma legal la venta de los bienes inmuebles embargados por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en un Periódico de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) y en el periódico oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

Visto el estado que guardan los autos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, procedo aclarar el auto que antecede, en el sentido que la audiencia de remate tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO y no como erróneamente se asentó, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano, ubicado en calle Paseo del Country Club 1317 del Fraccionamiento Country Club, Lote 7 Manzana3 de esta ciudad, con una superficie de 180.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 889 a folios128 del Libro 1191 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE: \$1'050,491.12 (un millón cincuenta mil cuatrocientos noventa y un pesos 12/100 moneda nacional)**

**POSTURA LEGAL: \$700,327.47 (setecientos mil trescientos veintisiete pesos 47/100 moneda nacional)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2012.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**

JORGE ALBERTO DELGADO

1506-30-31-32

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 19,619 diecinueve mil seiscientos diecinueve, del volumen 1059 mil cincuenta y nueve del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada de los testamentos otorgados el día veintiuno de agosto del año dos mil uno, a bienes de los señores **MANUEL VAZQUEZ MUÑOZ y MARIA CONSUELO VIDAL PEÑA DE VAZQUEZ.**

En dicha escritura los señores **ADRIANA VAZQUEZ VIDAL, JOSE MANUEL VAZQUEZ VIDAL, MARIA DEL CONSUELO VAZQUEZ VIDAL, MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL y MONICA DE LA LUZ VAZQUEZ VIDAL** aceptan la herencia como únicos y universales herederos y legatarios, de la señora **MARIA CONSUELO VIDAL PEÑA DE VAZQUEZ**, reconociendo sus derechos hereditarios y el señor **MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL**, aceptando el cargo de Albacea y protestaron su fiel y legal desempeño, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 2 de Marzo del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

MANUEL VAZQUEZ MUÑOZ

1507-30-32

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 22 de Febrero 2012.

**Presidencia Municipal 2010-2013**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **NORMA MANUELA SUCHIL RAMIREZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE 26 de la Colonia TECNOLÓGICO, de esta población con una **Superficie 220.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 26ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 36
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 27
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 25

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:50 horas del día 17 de FEBRERO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

NORMA MANUELA SUCHIL RAMIREZ

1151-30-32

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 342/02, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN VAZQUEZ DAVALOS Y/O MANUEL H. BLANCO ERIVES Y/O RAMON MORAN NIETO Y/O ROBERTO FELIPE ANTONIO ARAIZA GALARZA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE ALFONSO RAFAEL HERNANDEZ INFANTE, EN CONTRA DE AURELIO GOMEZ CADENA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de ALFONSO RAFAEL HERNANDEZ INFANTE, recibido el día veintitrés de los corrientes. Se deja sin efectos la audiencia señalada para las trece hora del día dieciséis de abril del presente año. y en su lugar se fijan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda del 50 % (cincuenta por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA, UBICADA EN LOTE 22, MANZANA 10 DE LA UNIDAD HABITACIONAL MARGARITA MAZA DE JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 135.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 471 A FOLIO 52 DEL LIBRO 1360 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$207,950.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$138,633.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación que se edite en la entidad y un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente.-----**

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 97. CONSTE.-----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2012.  
EL SECRETARIO MUNICIPAL

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

AURELIO GOMEZ CADENA 1496-29-30-31

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

CRISTINA MARTINEZ MOSQUEDA  
P R E S E N T E . -

En el expediente 1044/2010, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por los LICENCIADOS OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO Y NARIA IVETTE RODRÍGUEZ ESTRADAN, en su carácter de Procurador de Asistencia Jurídica y Social del Desarrollo Integral de la Familia y Procuradora Especializada Personas Menores de Edad, respectivamente, en contra de CRISTINA MARTINEZ MOSQUEDA, se dictó una resolución que en su parte resolutoria ordena lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

"- - - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número "1044/2010, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por los Licenciados OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO y "NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, respectivamente en su carácter de "Procurador de Asistencia Jurídica y Social del Desarrollo Integral de la Familia y "Procuradora Especializada Personas Menores de Edad, en contra de CRISTINA "MARTINEZ MOSQUEDA, y:-----  
"----- R E S U E L V E:-----

"- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-----  
"--- SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, mientras "que la demandada CRISTINA MARTINEZ MOSQUEDA, se constituyó en rebeldía, "en consecuencia:-----

"- - - TERCERO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que ejerce la señora "CRISTINA MARTINEZ MOSQUEDA, sobre sus menores hijas ROSALIA, "BRITANY y ALICIA todas de apellidos MARTINEZ MOSQUEDA, así como los "derechos de ver y convivir con las mismas, debiendo ejercer los derechos inherentes de "dicha figura, la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, así como la tutela pública "que ha venido ejerciendo dicha Institución, por las razones expuestas en el cuerpo de la "presente resolución.-----

"- - - CUARTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos, mismos que "se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, "así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el "tablero de avisos de este juzgado.-----

"--- QUINTO. No procede condenar al pago en costas.-----  
"--- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

"- - - Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con "quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE MARZO DE 2012.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

CRISTINA MARTINEZ MOSQUEDA 1508-30-32

-0-

Presidencia Municipal  
Santa Bárbara, Chih.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. LAURA E. ROMAN FLORES Y EVARISTO GONZALEZ ZAPIEN** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado entre calles Altamirano y fluorita , cuadra No. 186, con una superficie total de 142.44 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 6.00 m. Y Linda con Acceso
- AL SUR Mide 6.00/4.27/19.50 m Y Linda con Calle Fluorita
- AL ESTE Mide 13.90 m. Y Linda con Calle Altamirano
- AL OESTE Mide 1.00/13.90 m. Y Linda con Calle Fluorita/ Laura Román

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER PERERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES  
SECRETARIO MUNICIPAL

LAURA E. ROMAN FLORES

-0-

1195-30-32

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ**

En el expediente número 2050/2009, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por VICTOR MANUEL REYES GUTIERREZ en contra de LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ, en fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, se dictó un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
- - - Agréguese a sus autos el escrito del LIC. JAVIER PEREZ RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día catorce de marzo del año en curso, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, dado lo cual notifíquese este proveído a la C. LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Proveyéndose lo conducente a las pruebas ofrecidas, una vez que sean exhibidos los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE. “-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**A T E N T A M E N T E**  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2012  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL  
DISTRITO MORELOS

  
LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ 1510-30-32

**DESPEPITES DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo previsto por los artículos décimo, vigésimo séptimo, vigésimo noveno y demás relativos de los estatutos sociales, de la Sociedad Mercantil denominada DESPEPITES DEL DESIERTO, S.A. DE C.V. se cita a todos los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que en la primera convocatoria tendrá verificativo a las 12:30 doce treinta horas del día jueves 26 veintiseis del mes de abril del año 2012, en el domicilio social ubicado en las oficinas administrativas de dicha sociedad mercantil, sito en el kilómetro 3 tres de la Carretera Estatal Delicias-Presa Francisco I. Madero, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, a la que se desarrollara bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Lista de asistencia.
- 3.- Informe del Presidente del Consejo de Administración de las actividades Desarrolladas por el Consejo que preside durante el ejercicio social de 2011.
- 4.- Presentación del BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIEROS Correspondientes al ejercicio social de 2011.
- 5.- Informe del Comisario.
- 6.- Aprobación del Balance General y Estados Financieros, en el caso de que así Proceda.
- 7.- Decreto y pago de dividendos a los accionistas de la sociedad.
- 8.- Asuntos Generales.

Se recuerda a los accionistas, que para asistir a la Asamblea Ordinaria convocada, podrán ocurrir personalmente o por conducto de apoderado en los términos del artículo vigésimo noveno de los Estatutos.

NOTA.- En caso de no existir quórum legal, se cita en segunda convocatoria a las 13:00 trece horas del mismo día para celebrar la asamblea anual ordinaria de accionistas bajo el orden del día establecido en primera convocatoria.

CD. Delicias, Chih., a 10 de abril de 2012.

  
EVÁRISTO J. MADERO MUÑOZ.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.  
DESPEPITES DEL DESIERTO

-0- 1509-30

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**C. C. LICENCIADO JESUS RODOLFO VILLA RIVERA, como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de SERGIO ACOSTA VEGA, así como a los C.C. SERGIO ACOSTA ROMERO, IVAN ACOSTA ROMERO, GABRIEL ACOSTA ROMERO Y ESTELA ROMERO DE ACOSTA**

En el expediente número 1272/11 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO RAUL GUSTAVO JUAN BALZARETTI MACIAS, APODERADO DE MARTIN BARAJAS ELIZONDO, en contra de USTEDES, entre otras constancias obran los siguientes: -----

ACUERDO INICIAL.- “- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----- Por presentado el escrito del C. LIC. RAUL GUSTAVO JUAN BALZARETTI MACIAS APODERADO DE, MARTIN BARAJAS ELIZONDO, personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido, con sus documentos y copias simples que acompaña, recibido en este juzgado el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Y visto lo solicitado, dígame al promovente que antes de darle entrada a la demanda que pretende se le previene al promovente para que en un termino de tres días señale el ultimo domicilio del que tuvo conocimiento de los C.C. SERGIO ACOSTA ROMERO, IVAN ACOSTA ROMERO, GABRIEL ACOSTA ROMERO Y ESTELA ROMERO DE ACOSTA, lo anterior para efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo requerido por el artículo 123 del codigo de Procedimientos civiles en Vigor, y una vez hecho lo anterior , se acordara lo que corresponda. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS--- ”

**ACUERDO: “ - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----**

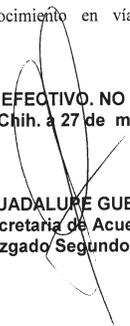
----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con diecinueve minutos del día veinte de marzo del año dos mil doce, por el C. LICENCIADO RAUL GUSTAVO JUAN BALZARETTI MACIAS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a el C. LICENCIADO JESUS RODOLFO VILLA RIVERA, en su carácter de albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del señor SERGIO ACOSTA VEGA, SERGIO ACOSTA ROMERO, IVAN ACOSTA ROMERO, GABRIEL ACOSTA ROMERO y ESTELA ROMERO DE ACOSTA, la radicación del expediente 1272/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RAUL GUSTAVO JUAN BALZARETTI MACIAS, APODERADO DE MARTIN BARAJAS ELIZONDO, le demanda en la VIA SUMARIA CIVIL: y para lo cual se le concede un término de TRES días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS--- ”

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”  
Cd. Juárez, Chih. a 27 de marzo del 2012.**

  
LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
Secretaria de Acuerdos  
Juzgado Segundo Civil

SERGIO ACOSTA VEGA 1511-30-32-34

-0-

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1035/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE MARIO GONZALEZ ANCHONDO Y EVA LUCIA ESCOBEDO GODINEZ TAMBIEN CONOCIDA EVA LUCIA ESCOBEDO GODINEZ, existe un auto que a la letra dice. --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Agréguese el escrito presentado por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día quince de marzo del año en curso, como lo pide, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RINCON DE ALICANTE NÚMERO 2004 LOTE 30 MANZANA D FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 187.5680 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 50, A FOLIO 50 DEL LIBRO 4000 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----- N O T I F I Q U E S E: ----- --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2012  
EL SECRETARIO



LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

MARIO GONZALEZ ANCHONDO 1520-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.----- Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **1071** mil setenta y uno, a Folios **269** doscientos sesenta y nueve, del volumen **1** uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **JAIME MARTINEZ LOERA**, apoderado de los señores **MARIA ISABEL, FRANCISCO JAVIER, JORGE ALBERTO, EDUARDO, LEOPOLDO y JAIME** todos de apellidos **MARTINEZ LOERA** así como de **ISABEL LOERA DIAZ** con el carácter de conyugue supérstite, radicándose la Sucesión Intestamentaria, a bienes de quien en vida llevara el nombre de **PONCIANO MARTINEZ ARMENDARIZ**, persona que falleciera en Delicias, Chihuahua a los 27 veintisiete de Noviembre del año 2008. Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.----- Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

**ATENTA MENTE**

LIC. JESUS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

PONCIANO MARTINEZ ARMENDARIZ 1512-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día veintinueve de Marzo del año dos mil doce, en Acta número QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO, del Libro QUINCE de Actos Fuera de Protocolo; compareció Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, señora MARICELA GONZALEZ VAZQUEZ, por sus propios derechos y como Mandataria General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de su madre MARIA VAZQUEZ ESPINOZA y sus hermanos CESAR FILIBERTO, AIDA LLESENIA, LILIA IVONE, EDGAR TOMAS, YURI ESMERALDA Y PEDRO RENE, todos de apellidos GONZALEZ VAZQUEZ, a iniciar el tramite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su Padre señor MIGUEL GONZALEZ GINER, quien falleció el siete de enero del año dos mil dos, en Juárez, Chihuahua, exhibiéndome su Acta de Defunción y matrimonio; con fundamento en el artículo 150 ciento cincuenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y artículo 4 cuarto Fracción II segunda de la Ley del Notariado, someten la competencia del Notario actuante el conocimiento de la misma, reconociéndose como los presuntos Herederos del Autor de la Sucesión, y como cónyuge Supérstite a la señora MARIA VAZQUEZ ESPINOZA, y Actas de Nacimiento de los herederos, se recibió la Testimonial correspondiente, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, habiéndose girado los escritos correspondientes al Director del Notariado y a los Jefes de los Registros Públicos de la Propiedad, de los Distritos Abraham González y Bravos; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en los Diarios de Delicias y de Ciudad Juárez porque el de Cujus tuvo su ultimo domicilio en esa Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho a heredar, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., 29 de Marzo de 2012.

**ATENTAMENTE**



LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.  
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

MIGUEL GONZALEZ GINER 1523-30-32

-0-

**INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B. DE C.V.  
ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS SERIE "D"  
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en los estatutos de la Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas tenedores de acciones de la Serie "D" Preferente de voto limitado de INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B DE C.V., a la ASAMBLEA ESPECIAL que habrá de celebrarse en primera convocatoria el próximo 30 de Abril de 2012, a las 12:00 horas, en Av. Carlos Pacheco #7200, Sector 26, Chihuahua, Chih., bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Elección ó ratificación de los Consejeros que representen a los accionistas de la Serie "D" en el Consejo de Administración para el siguiente período de conformidad con los estatutos sociales o hasta en tanto no sean designados y tomen posesión aquellos que los sustituyan.
- II. Designación de Delegados Especiales para formalizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.
- III. Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Chihuahua, Chih., 14 de Abril de 2012

**VICTOR D. ALMEIDA GARCÍA**  
Presidente del Consejo de Administración

Para asistir a la Asamblea Especial, los accionistas de la Serie "D" se servirán obtener la correspondiente tarjeta de admisión, en la Secretaría de la Sociedad ubicada en Ave. Carlos Pacheco 7200 en esta ciudad de Chihuahua, Chih. a más tardar el día 27 de Abril de 2012 a las 12:00 horas. Las tarjetas de admisión se entregarán a quienes aparezcan como titulares de acciones en los registros de la sociedad, o a quienes depositen los títulos de sus acciones en la Secretaría o exhiban constancias de depósito de dichos valores expedidos por una Institución de Crédito o por el S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar ese mandato ninguno de los miembros del Consejo de Administración.



INTERNACIONAL DE CERAMICA 1521-30

-0-

**INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en los estatutos de la Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración de la misma, se convoca a los accionistas de la Serie "B" de INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B. DE C.V., a la **ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA** que habrá de celebrarse en primera convocatoria el próximo 30 de Abril de 2012, a las 12:30 horas, en Av. Carlos Pacheco #7200, Sector 26, Chihuahua, Chih., bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Presentación y aprobación, en su caso, del informe del Director General correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción XI, de la Ley del Mercado de Valores, acompañado del dictamen del auditor externo.
- II. Opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General a que se refiere el punto I anterior.
- III. Presentación y aprobación, en su caso, del informe que contiene las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Presentación y aprobación, en su caso, del informe sobre las actividades del Consejo de Administración y las operaciones en las que intervino el propio Consejo, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Presentación y aprobación, en su caso, del informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias por el ejercicio del 1o. de Enero al 31 de diciembre del año 2011, elaborado de conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores.
- VI. Presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2011.
- VII. Aplicación de Resultados del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2011.
- VIII. Informe relativo al manejo del Fondo para Recompra de Acciones Propias.
- IX. Determinación del monto que se destinará a el Fondo para Recompra de Acciones Propias.
- X. Designación o ratificación de Consejeros para el siguiente período, de conformidad con los estatutos sociales o hasta en tanto no sean designados o tomen posesión aquellos que los sustituyan y determinación de los emolumentos a ser pagados a los Consejeros.
- XI. Designación o ratificación del Presidente y Miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
- XII. Ratificación de los actos llevados a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio del 2011.
- XIII. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales por el ejercicio de 2010 de acuerdo a lo dispuesto en la fracción XX del Artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la renta.
- XIV. Designación de Delegados Especiales para formalizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.
- XV. Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Chihuahua, Chih., 14 de Abril de 2012.

**VICTOR D. ALMEIDA GARCÍA**  
Presidente del Consejo de Administración



Para asistir a la Asamblea General Ordinaria los accionistas se servirán obtener la correspondiente tarjeta de admisión, en la Secretaría de la Sociedad ubicada en Ave. Carlos Pacheco 7200 en esta ciudad de Chihuahua, Chih., a más tardar el día 27 de Abril de 2012 a las 12:00 horas. Las tarjetas de admisión se entregarán a quienes aparezcan como titulares de acciones en los registros de la sociedad, o a quienes depositen los títulos de sus acciones en la Secretaría o exhiban constancias de depósito de dichos valores expedidos por una Institución de Crédito o por el S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar ese mandato ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

INTERNACIONAL DE CERAMICA 1522-30  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **9355** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las señoras **HERMINIA PADILLA MORALES, ERNESTINA, MARIA TERESA y NORMA LETICIA**, las tres de apellidos **MERCADO PADILLA** la primera como cónyuge supérstite y las últimas como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **PEDRO PABLO MERCADO GALLARDO**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. - Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ  
Rúbrica**

PEDRO PABLO MERCADO 1513-30-32  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **9370** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores **JOSE PIÑON PAYAN y DOLORES ALBERTO PIÑON PAYAN** quien también utiliza indistintamente el nombre de **ALBERTO PIÑON PAYAN** a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **ANATALIA PAYAN TARIN y/o NATALIA PAYAN TARIN**.  
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. - Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ  
Rúbrica**

ANATALIA PAYAN TARIN 1514-30-32  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **9294** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: El Arquitecto **SALVADOR MURILLO MONTOYA** como descendiente y la señora **SILVIA GARDONI ROBINSON VIUDA DE MURILLO** en su carácter de cónyuge supérstite, única y universal heredera y Albacea en la Testamentaria a bienes de su Esposo el señor **JESUS OCTAVIO MURILLO MONTOYA**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de las finadas señorita **FELIPA MONTOYA CONTRERAS y/o MARIA FELIPA MONTOYA CONTRERAS** y de la señora **MARGARITA MONTOYA CONTRERAS**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. - Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ  
Rúbrica**

FELIPA MNTOYA CONTRERAS 1515-30-32  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **9459** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las señoras **ROSA MARIA VALLEJO PORTILLO y MARIA LOURDES VALLEJO**

**PORTILLO** ambas como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de sus finados Padres REFUGIO VALLEJO CHAVEZ y BERTHA ALICIA PORTILLO REYES y/o BERTA ALICIA PORTILLO REYES-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -  
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ  
Rúbrica**

REFUGIO VALLEJO CHAVEZ 1516-30-32  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **9499** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora **GUADALUPE YAÑEZ HERNANDEZ** y el señor **MANUEL RICARDO ARZABALA YAÑEZ**, la primera como cónyuge superviviente y como Titular de la Patria Potestad de sus menores hijos **JESUS AARON ARZABALA YAÑEZ** y **ERICK ARZABALA YAÑEZ**, y el último como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **JESUS MANUEL ARZABALA AGUIRRE**. - Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----  
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ  
Rúbrica**

JESUS MANUEL ARZABALA 1517-30-32  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **9489** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **VICTORIA NAJERA CHAVEZ** como única y universal heredera y albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finado Esposo el señor **JERONIMO VILLANUEVA TALAMANTES** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. -----  
Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ  
Rúbrica**

JERONIMO VILLANUEVA TALAMANTES 1518-30-32  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **9356** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MARIA JOSEFINA RODARTE MOLINA** quien también utiliza indistintamente el nombre de **JOSEFINA RODARTE MOLINA**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Esposo el señor **VICENTE LOPEZ LOPEZ**.-----  
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -  
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ  
Rúbrica**

VICENTE LOPEZ LOPEZ 1519-30-32  
-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que por Escritura número 26,579 de fecha 28 de marzo de 2012, se presentaron los señores **MARÍA DEL CARMEN, JUAN HUMBERTO, LUIS NICOLAS, JAVIER CONCEPCIÓN, ERNESTO y LOURDES SOCORRO**, todos de apellidos **CALDERA ORTÍZ**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA ORTÍZ SMITH**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 25 de agosto de 2010, exhibiéndome su acta de defunción, así como el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 8238 de fecha 8 de abril del 2003, otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, ante la fe del Licenciado Felipe Colomo Castro, titular de esta Notaría Pública Número Veintiocho, que contiene el Testamento Público Abierto de la de cujus, en el cual instituyó a los señores **JUAN HUMBERTO, LUIS NICOLAS, JAVIER CONCEPCIÓN, ERNESTO y LOURDES SOCORRO**, todos de apellidos **CALDERA ORTÍZ** como sus Únicos y Universales Herederos de sus bienes y nombró a la señora **MARÍA DEL CARMEN CALDERA ORTÍZ** como Albacea de su testamentaria, habiendo aceptado los señores **JUAN HUMBERTO, LUIS NICOLAS, JAVIER CONCEPCIÓN, ERNESTO y LOURDES SOCORRO**, todos de apellidos **CALDERA ORTÍZ** la herencia instituida en su favor, reconociéndose mutuamente sus derechos hereditarios, y la señora **MARÍA DEL CARMEN CALDERA ORTÍZ** aceptó el cargo de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----  
Chihuahua, Chih., a 29 de Marzo de 2012.-----

**LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO**

  
**LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**

JOSEFINA ORTIZ SMITH 1482-30-32  
-0-

Presidencia Municipal  
Santa Bárbara

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. SEVERO JASHUA AMADOR** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Terreno Municipal., cuadra No. 25-C, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 30.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 30.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL ESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Acceso Vehicular
- AL OESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SEVERO JASHUA AMADOR

1199-30-32

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**MARÍA LUISA GONZÁLEZ VIGUERIA.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 285/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA LUISA GONZÁLEZ VIGUERIA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y en relación al auto de fecha trece de Julio del año en curso, el cual obra a fojas ciento tres de autos, y después de una revisión exhaustiva a las constancias que integran el expediente, se advierte que el día trece de julio aludido, se recibió en este Tribunal el escrito signado por la C. LICENCIADA LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, solicitando se abra el periodo probatorio en el presente juicio; y toda vez, que es responsabilidad del Juez vigilar que se cumplan con todas las formalidades del procedimiento, es por ello que, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 264 inciso (d) del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento, dejándose sin efectos el auto de fecha trece de Julio del año dos mil once, publicado en lista el día siguiente hábil, con el número nueve, al advertirse que no se ordenó la notificación por edictos, debiendo quedar el acuerdo de la siguiente manera: -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por la C. LICENCIADA LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día tres de junio del año en curso; visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de **DIEZ DÍAS** comunes para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada la C MARÍA LUISA GONZÁLEZ VIGUERIA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE**

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

MARIA LUISA GONZALEZ

1524-30-32

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1326/2010 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE LOS ALAMOS TECATE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LA REPRESENTA, ASI COMO A JOSE BURCIAGA REZA Y BERTHA ALICIA RAMIREZ GONZALEZ, COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cinco minutos del día diez de noviembre del año en curso, por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 1070 del Código de Comercio, procédase al emplazamiento a juicio de JOSE BURCIAGA REZA y BERTHA ALICIA RAMÍREZ GONZALEZ, por medio de EDICTOS, la radicación del expediente 1326/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, en su carácter de apoderado general de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, les demandan en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL: Las prestaciones que describe en el apartado correspondiente de su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos. Téngase al promovente autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a GABRIELA ESTEFANÍA PACHECO ROBLEDO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1069 párrafo Sexto del Código de Comercio.-----

**NOTIFIQUESE**

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 89. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYILA BARRIO.

LOS ALAMOS TECATE

1525-30-32-34

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 873/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE "GE CONSULO MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE OMAR LARA RONQUILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las once horas con treinta minutos del día nueve de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, y toda vez que el domicilio convencional señalado por la demandada para el cumplimiento de su obligación contraída en el contrato base de la acción citó en calle MINERAL EL ORO NÚMERO 16138 (dieciséis mil ciento treinta y ocho) DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA y de la constancia actuarial que antecede se desprende que la parte demandada no lo habita en consecuencia, **hágase del conocimiento a OMAR LARA RONQUILLO, la radicación del expediente 873/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS GENERALES DE GE CONSUMO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL: reclamándole el pago de la cantidad de \$265,252.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), y para lo cual se les concede un término de quince días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 párrafo quinto del Código de Comercio.**

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 59. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**  
CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

OMAR LARA RONQUILLO

1526-30-32-34

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DEL C. OMAR THOME PORRAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por el C. LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, sin sujeción a tipo de postura consistente en CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE ROSALES NÚMERO 4703 DE LA COLONIA ROMA SUR EN ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 14, A FOLIO 14, DEL LIBRO 4628, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue \$592,763.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUROS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 10. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**A T E N T A M E N T E**  
CHIHUAHUA, CHIH. A 09 DE ABRIL DEL AÑO 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OMAR THOME PORRAS

1529-30-32

**EDICTO DE NOTIFICACION**

PAULA VALENCIA VIUDA DE DIAZ, BLAS JESUS DIAZ VALENCIA, JOSEFINA DIAZ VALENCIA, RAMON DIAZ VALENCIA, SANTOS DIAZ VALENCIA, LORENZO DIAZ VALENCIA Y LUIS GUSTAVO DIAZ VALENCIA.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1040/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL SOCORRO MONTES CHAVEZ, en contra de PAULA VALENCIA VIUDA DE DIAZ, BLAS JESUS DIAZ VALENCIA, JOSEFINA DIAZ VALENCIA, RAMON DIAZ VALENCIA, SANTOS DIAZ VALENCIA, LORENZO DIAZ VALENCIA Y LUIS GUSTAVO DIAZ VALENCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:** -----

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora probó los elementos de su acción de prescripción adquisitiva, y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia: -----

**TERCERO.-** Se declara que **MARIA DEL SOCORRO MONTES CHAVEZ**, se ha convertido en propietaria del lote 28 del terreno urbano localizado en la calle 62ª número 1814 de la colonia Centro de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y construida la superficie de 100.40 metros y un tejaban de 10.19 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: por su frente 15.00 metros con calle 62a; por su costado derecho 8.00 metros con MARIA LUISA PAVON; por su costado izquierdo 8.00 metros con la calle Santos Fierro; y por su fondo 15.00 metros con PAULA VALENCIA VIUDA DE DIAZ, registrado bajo el número 2460 a folios 149, del Libro 1699 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. --

**CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución inscribese la misma en el Registro Público de la Propiedad que servirá como título de propiedad a la poseedora de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil. -----

**QUINTO.-** No se hace condena en costas. -----

**SEXTO.-** NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 499 y 504 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. -----

**-----NOTIFIQUESE-----**

Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 47. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICA.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado ISRAEL SOLIS OLIVAS, recibido el día trece de diciembre de dos mil once, y como lo solicita; se le tiene interponiendo recurso de aclaración de sentencia dictada el día seis de diciembre del año próximo, misma que es procedente, toda vez que por un error involuntario en el Considerando Tercero visible a foja diecisiete y en el Resolutivo Tercero ambos del Segundo Tomo de la sentencia definitiva dictada con fecha seis de Diciembre del dos mil once, se plasmó **colonia centro** siendo lo correcto **colonia cerro de la cruz**, en consecuencia se aclara dicho considerando y resolutivo solo para corregir el nombre de la colonia mismos que deberán quedar de la siguiente forma; En consecuencia, se hace la declaración de que MARIA DEL SOCORRO MONTES CHAVEZ, se ha convertido en propietaria del Lote 28 del terreno urbano localizado en la calle 62ª número 1814 de la **Colonia Cerro de la Cruz de esta Ciudad**, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, contando con las medidas y colindancias descritas en el resultando 1, registrado bajo el número 2460 a folios 149, del Libro 1699 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, en virtud de haber operado en su favor la prescripción adquisitiva sin que en el caso proceda hacerse condenación en costas al no actualizarse ninguno de los supuestos del artículo 145 del ordenamiento legal antes

citado. RESOLUTIVO TERCERO.- Se declara que MARIA DEL SOCORRO MONTES CHAVEZ, se ha convertido en propietaria del lote 28 del terreno urbano localizado en la calle 62ª número 1814 de la Colonia Cerro de la Cruz de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y construida la superficie de 100.40 metros y un tejaban de 10.19 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: por su frente 15.00 metros con calle 62ª; por su costado derecho 8.00 metros con MARIA LUISA PAVON; por su costado izquierdo 8.00 metros con la calle Santos Fierro; y por su fondo 15.00 metros con PAULA VALENCIA VIUDA DE DIAZ, registrado bajo el número 2460 a folios 149, del Libro 1699 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. En la inteligencia de que el presente proveído forma parte integral de la sentencia misma. Con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles. ----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 41. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PAULA VALENCIA

1528-30-32

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA y JULIO C. GONZALEZ. PRESENTE.-**

En el expediente número 201/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ALFONSO ORTIZ CASTILLO, en contra de los C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA, JULIO C. GONZALEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó sentencia la cual en sus puntos resolutivos, dice:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

**RESUELVE:**-----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora, el C. ALFONSO ORTIZ CASTILLO, acreditó los hechos fundatorios de su acción de prescripción adquisitiva; los demandados, los C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA, JULIO C. GONZÁLEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, no comparecieron a Juicio.-----

- - - TERCERO.- Se declara que ha operado a favor del C. ALFONSO ORTIZ CASTILLO la prescripción positiva de una fracción del bien inmueble materia del presente Juicio, y que ha adquirido por ende, la propiedad del mismo, consistente en terreno urbano localizado como lote uno y dos de la manzana 159 (ciento cincuenta y nueve) y ubicado en la Colonia Dublan de esta Ciudad, con clave catastral número 491-013-007-002, consistente en una superficie total de 4900.00 (cuatro mil novecientos) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias a prescribir: Al Norte mide 35.00 (treinta y cinco) metros y linda con Calle Nueve de nombre Juan Rufio; Al Sur mide 35.00 (treinta y cinco) metros y linda con calle Ocho de nombre Eduardo Contreras Sánchez; Al Este mide 140.00 (ciento cuarenta) metros y linda con fracción del lote tres y cuatro manzana 159 (ciento cincuenta y nueve); y Al Oeste mide 140.00 (ciento cuarenta) metros y linda con fracción del lote uno y dos manzana 159 (ciento cincuenta y nueve); el cual obra inscrito bajo el número 148 (ciento cuarenta y ocho), a folios 240 (doscientos cuarenta), del libro 45 (cuarenta y cinco) de la Sección Primera Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana.-----

- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, para que se sirva hacer la anotación, segregación e inscripción respectivas.-----

- - - QUINTO.- Notifíquese a los C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA, JULIO C. GONZÁLEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, la presente resolución por medio de cedula en virtud de su rebeldía; debiendo además notificarse a los dos primeros de los referidos por EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de la localidad, ello con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----

Dos firmas ilegibles.----- LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA INTERINA

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

ELISEO ORTIZ ESCARCEGA

1527-30-32

Chihuahua, Chih., a 4 DE ABRIL DEL 2012.

AVISO NOTARIAL

AVISO

Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Publica Numero Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer, lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora LAURA PAOLA NÚÑEZ SÁENZ a iniciar la SUCESION INSTAMENTARIA a bienes de la señora MARÍA RAFAELA SÁENZ DUARTE.

El trámite se inició mediante acta número 9,326 nueve mil trescientos veintiséis del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 15:30 Hrs. Quince horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del año dos mil doce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad de Chihuahua.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Maria del Carmen Valenzuela Breach de Caballero
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

MARIA RAFAELA SAENZ 1530-30-32

-0-

Bachiniva, Chih., a 15 de Febrero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. IRMA NAVA GOMEZ con domicilio conocido en Col. Constitución, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 09, Manzana 14, Lote 03, en Col. Constitución, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Table with 4 columns: Lados, Rumbos, Medidas, Colindancias. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, 4-1 with bearings and measurements.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 70 a fojas numero 91 a las 11:00 horas del día 15 de Febrero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

IRMA NAVA GOMEZ

1047-30-32

-0-

Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO, Adscrita a la Notaria Pública Número Veinticuatro de este Distrito Bravos, actuando en funciones de Notaria por licencia de su Titular Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en escritura pública número 9030 del volumen 279, de fecha 29 de Marzo del año en curso, otorgada ante la fe de la suscrita Adscrita, a solicitud de la señora MARIA LUISA MOLINA LARES por su propio derecho y como representante de sus hermanos señores ALEJANDRO TOMAS MOLINA LARES Y JOSE DONACIANO MOLINA LARES se radicó la sucesión testamentaria e intestamentaria a bienes de los señores P. EMMA LARES CASTILLO Y DONACIANO MOLINA FLORES respectivamente quienes fallecieron la primera en esta ciudad el día 7 de octubre del 2005 y el segundo en esta ciudad el día 14 de septiembre del 2002, en la cual la compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que los autores de las sucesiones tuvieron su último domicilio en esta ciudad y que ella y sus hermanos a los cuales representa, se consideran los únicos herederos de las sucesiones, ya que no tienen conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no han iniciado el trámite judicial de las presentes sucesiones, mediante la cual en la sucesión testamentaria a bienes de la señora P. EMMA LARES CASTILLO, la compareciente señora MARIA LUISA MOLINA LARES por su propio derecho y como representante de sus hermanos señores ALEJANDRO TOMAS Y JOSE DONACIANO ambos de apellidos MOLINA LARES en su carácter de Unicos y Universales Herederos aceptaron la herencia y el primero por conducto de su apoderada el cargo que le fue conferido de Albacea de la citada sucesión testamentaria, reconocieron la validez del testamento y manifestaron el Albacea señor ALEJANDRO TOMAS MOLINA LARES por conducto de su apoderada que procederá a formular el inventario de los bienes. Mediante acta notarial número 5,439 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE) del volumen SIETE del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 4 de Abril del año 2012, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que la señora MARIA LUISA MOLINA LARES por su propio derecho y como representante de sus hermanos señores ALEJANDRO TOMAS Y JOSE DONACIANO ambos de apellidos MOLINA LARES son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Atentamente,

Cd. Juárez, Chih., a 14 de Abril del 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

Signature of Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo

LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO.

La Adscrita a la Notaría Pública

Número Veinticuatro de este Distrito.

EMMA LARES CASTILLO

1534-30-32

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 215/2011, relativo a las
DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM, promovidas por JOSE ANGEL PARRA CAMACHO, existe
un auto que a la letra dice:-----

-- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL ONCE.-----

--Por presentado el diecinueve de Agosto del año dos mil
once, el escrito del C. JOSE ANGEL PARRA CAMACHO,
personalidad que tiene acreditada en autos, previo a acordar
su solicitud, y en atención a lo contemplado por el artículo
264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y a
fin de subsanar el procedimiento, se le tiene promoviendo
DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM, respecto del terreno rústico ubicado en la
localidad de Rancho Colorado, Municipio de Guerrero,
Chihuahua, con superficie de 1-69-08 Has. con los
siguientes:-----

Table with 4 columns: LADOS, RUMBO, MEDIDAS, COLINDANCIAS. It lists land parcels with their respective bearings, areas, and adjacent owners like PEDRO DOMINGUEZ ESCARSEGA and CARLOS VILLALOBOS MORALES.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se
publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete
días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un
periódico de información de la Capital del Estado y en el
tablero de avisos de este Juzgado y en los de la
Presidencia Municipal, así como en los de la Seccional de
Rancho Colorado de este Municipio; notifíquese al Ministerio
Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito
Judicial Guerrero para los efectos correspondientes,
notificando oportunamente a los colindantes, a Pedro y
Ubaldo Domínguez Escarcega en el domicilio conocido ubicado
en Rancho Colorado, Municipio de Guerrero Chihuahua, y en
cuanto a Carlos Villalobos Morales quien cedió los derechos
a su hijo Ricardo Villalobos Figueroa, quien puede ser
notificado en el domicilio ubicado en la Calle Galeana
Número 1903, en la Colonia Magisterial de esta Ciudad,
notifíquese a los colindantes por conducto del Actuario
Adscrito a este Juzgado. Con fundamento en los Artículos
856, 857, 859, 890 y 891 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.

-- Así lo acordó y firma, el Licenciado FERNANDO LUIS
SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del
Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSE
ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da
fe. Doy fe.-----

Lo que se hace del conocimiento al publico en general para
quienes crean tener derecho a oponerse a las presentes
diligencias lo hagan dentro del terminó legal.

CD. GUERRERO, CHIH., A 29 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.

JOSE ANGEL PARRA

1532-30-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS CARLOS CHAVIRA ENRIQUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 400/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE
JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PAOLA LIZETH GUTIERREZ
MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC,
CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-
Por presentada la ciudadana PAOLA LIZETH GUTIERREZ MARQUEZ, con su
escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la
Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día diecinueve
de los corrientes; como lo solicita, téngasele por sus propios
derechos y el de sus menores hijos MELANI ARLETH y CARLOS EDUARDO,
ambos de apellidos CHAVIRA GUTIERREZ promoviendo Diligencias de
Jurisdicción Voluntaria, a fin de acreditar la ausencia y la
presunción de muerte del ciudadano LUIS CARLOS CHAVIRA ENRIQUEZ.
Por lo que radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro
de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le
corresponda, asimismo, cítese por medio de EDICTOS, al ciudadano
LUIS CARLOS CHAVIRA GUTIERREZ, que se publicarán en el Periódico
Oficial del Estado, en el Heraldo de Chihuahua, Diario de
Chihuahua, Excélsior de la Ciudad de México, D.F., señalándose
un término de seis meses a fin de que se presente el ciudadano LUIS
CARLOS CHAVIRA ENRIQUEZ, al presente juicio, de igual forma y toda
vez que de las documentales exhibidas se desprende que el
ciudadano LUIS CARLOS CHAVIRA ENRIQUEZ es oriundo de la población
de Carichi, Chihuahua, publíquese un tanto más de los EDICTOS
ordenados en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de
Carichi, Chihuahua; por lo que gírese atento OFICIO con los
insertos necesarios a la Presidencia Municipal de Carichi,
Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal
se sirva hacer la publicación de los edictos correspondientes, de
conformidad con lo dispuesto por el artículo 624 del Código Civil.
Por otra parte y con fundamento en el artículo 628 del Código de
Procedimientos Civiles se nombra como depositario de los bienes
del señor LUIS CARLOS CHAVIRA ENRIQUEZ, a la promovente ciudadana
PAOLA LIZETH GUTIERREZ MARQUEZ, persona a quien deberá hacérsele
saber el cargo conferido para los efectos de su aceptación y
protesta del fiel y legal desempeño del mismo. Sin embargo previo
a acordar lo relativo a la administración de los bienes, así como
a lo solicitado en el petitorio cinco, se deberá dar cumplimiento
a lo establecido por el artículo 629 del Ordenamiento Legal
anteriormente citado; asimismo, prevengase a la promovente para
que exhiba el registro del fierro de herrar a que alude, a fin de
estar en aptitud de tomar las providencias necesarias respectivas.
Dése la intervención que corresponde al Ciudadano Agente del
Ministerio Público adscrito, a fin de que manifieste lo que a su
representación social compete. Asimismo, se le tiene ofreciendo
como pruebas de su parte las documentales que indica en el
petitorio segundo del escrito de cuenta, mismas que se le admiten
y dada su naturaleza jurídica se tienen por desahogadas, dejando
su valoración pendiente para el momento procesal oportuno. De
igual forma, se le tiene señalado como domicilio para oír y
recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el despacho
ubicado en la Avenida Matamoros y 10ª., número 1077, de esta
Ciudad y autorizando para tales efectos a los ciudadanos
licenciados JUAN P. MARTINEZ CORRAL, MARIO IVAN AYALA RIOS y
LUCERO FERNANDEZ F. Por último, Gírese atento OFICIO con los
insertos necesarios a la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, UNIDAD
ESPECIAL DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA OCCIDENTE, a fin
de que se sirva informar a este Tribunal sobre el estado procesal
del reporte número 135/2010. Lo anterior de conformidad con lo
dispuesto por los artículos 856, 857, 859 y demás relativos del
Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E.
-- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR
CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial
Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano
licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.-----

DOY FE.
LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 26 DE MAYO DEL 2011.
EL SECRETARIO.

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

LUIS CARLOS CHAVIRA

1533-30

EDICTO DE NOTIFICACION

ARTURO ANTONIO MARTINEZ SALCIDO Y LINA ELIZABETH ORTIZ GARCIA DE MARTINEZ PRESENTE.-

En el expediente número 10/05, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, APODERADOS LEGALES DE, BANCOMER, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HOY BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., en contra de ARTURO ANTONIO MARTINEZ SALCIDO Y LINA ELIZABETH ORTIZ GARCIA DE MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos los escritos y copias simples recibidos el día dos de los corrientes, presentados por el licenciado LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados ARTURO ANTONIO MARTINEZ SALCIDO y LINA ELIZABETH ORTIZ GARCIA DE MARTINEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 10/05, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, en su carácter de representante legal de ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., como cesionaria de BBVA BANCOMER, S.A., INTIUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demanda en la vía ORDINARIA MERCANTIL el pago de las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo del escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones si tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, deberá notificarse a los demandados el proveído de fecha diecisiete de abril del año dos mil seis, en la forma ordenada en líneas precedentes. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS: PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.- -----

Agréguese a los autos el escrito y anexos recibidos el día diez del actual, presentados por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS. Se le tiene exhibiendo las documentales públicas que acompaña a su ocursu de cuenta, de las que se desprende que el Banco actor cedió los derechos derivados del contrato base de la acción en favor de ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., quien otorgó poder en favor del compareciente, a quien se reconoce su carácter de Apoderado de la mencionada moral, en consecuencia el presente proveído forma parte integral del auto de radicación y debe ser notificado personalmente a la parte demandada. Con fundamento en el artículo 1057 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

DOS RUBRICAS: PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, CON EL NUMERO 1. CONSTE. ----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ~~DICIEMBRE DEL~~ 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ARTURO ANTONIO MARTINEZ

1536-30-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION

ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 6/05, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ APODERRADOS DE, BANCO BBV-BANCOMER, en contra de ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS, existe un auto que en lo conducente dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----**

**PRIMERO.** Ha procedido la Vía Ordinaria Mercantil.-----

**SEGUNDO.** La parte actora **BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, hoy BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** acreditó la procedencia de su acción mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

**TERCERO.** Se condena a **ADOLFO HASAEL FLORES**, a pagar a **BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, hoy BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** al pago de las prestaciones reclamadas, a saber: la suma de **\$1'036,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)** por concepto de **suerte principal**, que se integra de la siguiente manera: la cantidad de **\$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.)** por concepto de crédito inicialmente dispuesto por el hoy demandado, más **\$888,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.)** por concepto de crédito adicional que ha dispuesto el hoy demandado; luego, se condena al pago de la suma que resulte por concepto de **intereses moratorios**, calculados a partir del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, más los que se sigan causando hasta la total liquidación de la cuenta, esto de conformidad con lo establecido por los artículos 78 y 362 del Código de Comercio, así como al pago de **gastos y costas** que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio; esto con fundamento en el artículo 1084, fracción III del ordenamiento de ley precitado; lo anterior en virtud de los razonamientos verificados en la parte considerativa de la presente resolución.-----

**CUARTO.** Si en los próximos cinco días **ADOLFO HASAEL FLORES**, no satisface aquello a lo que se le condenó, embárguense bienes de su propiedad bastantes a garantizar lo que fue condenado a pagar, y con su producto hágase pago al actor; lo anterior de conformidad con lo establecido por los Artículos 1391, 1394, 1395, 1410 y 1411 del Código de Comercio.-----

**QUINTO.** Notifíquese la presente Resolución a **ADOLFO HASAEL FLORES** por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.-----

**SEXTO.** NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el **C. LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ADOLFO HASAEL FLORES

1535-30-32

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 560/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ALBERTO SUSTAITA FLORES APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE SALVADOR MUÑOZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día veintiuno de marzo del año en curso, a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ERÉNDIRA NUMERO 7710, LOTE 04, MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO ERÉNDIRA II, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 144.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2765 DEL FOLIO 155 DEL LIBRO 2245 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: FRENTE, MIDE 8.00 METROS CON CALLE ERÉNDIRA.- FONDO MIDE 8.000 METROS CON LOTE 17.- LADO DERECHO MIDE 18.00 METROS CON LOTE 5.- LADO IZQUIERDO MIDE 18.00 METROS CON LOTE 3.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$159,255.64 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$238,883.46 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS  
SALVADOR MUÑOZ SALAZAR

1546-30-32

-0-

Bachíniva, Chih., a 29 de marzo del 2012

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, (CECYTECH), con domicilio en Col. Primero de Mayo, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Colonia 1º de Mayo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 4,828.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
A-B	SW 50°42'02"	79.95 metros	Calle 33
B-C	SE 39°17'58"	40.45 metros	Calle Cruz Baca
C-D	NE 50°42'02"	40.40 metros	Kinder
D-E	SE 38°44'14"	40.39 metros	Kinder
E-F	NE 49°58'44"	39.95 metros	Calle 35
F-A	NW 39°17'58"	80.30 metros	Escuela Primaria

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 079 a fojas numero 100, a las 2:00 horas del día 30 de marzo del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TRUJANO MENDOZA  
SECRETARIO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

1555-30-32

-0-

**ARARCA SA DE CV SOFOM ENR  
ESTADO DE RESULTADOS**

POR LOS EJERCICIOS DEL 1 DE ENERO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011  
Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

	pesos 2011	pesos 2010
INTERESES COBRADOS	1,186,247.04	1,323,614.96
INTERESES PAGADOS	1,244,628.27	1,295,968.75
RESULTADO CAMBIARIO	<u>98,193.49</u>	<u>41,151.42</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	39,812.26	68,797.63
GASTOS DE OPERACION		
GASTOS DE ADMINISTRACION	18,147.50	53,851.19
UTILIDAD NETA	<u><u>21,664.76</u></u>	<u><u>14,946.44</u></u>

  
CARINA IVETH ARAGÓN SEPULVEDA  
ADMINISTRADOR UNICO

  
CPC MANUEL ALBERTO PAREDES AGUIRRE  
CED PROF 1174425

ARARCA

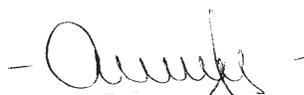
1543-30 (a)

-0-

**ARARCA SA DE CV SOFOM ENR  
BALANCE GENERAL**

POR LOS EJERCICIOS DEL 1 DE ENERO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

CONCEPTO	2011	2010
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
	pesos	pesos
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	66,620.94	109,805.39
TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	66,620.94	109,805.39
CUENTAS POR COBRAR		
PRESTAMOS OTORGADOS	10,410,134.81	7,807,252.21
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,110.40	1,110.40
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	10,411,245.21	7,808,362.61
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	10,477,866.15	7,918,168.00
TOTAL DEL ACTIVO	<u><u>10,477,866.15</u></u>	<u><u>7,918,168.00</u></u>
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO		
ACREEDORES DIVERSOS	10,388,060.68	7,846,796.37
IMPUESTOS POR PAGAR	4,550.06	7,780.98
TOTAL DEL PASIVO	<u><u>10,392,610.74</u></u>	<u><u>7,854,577.35</u></u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	50,000.00	50,000.00
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	21,664.76	14,946.44
UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	13,590.65	-
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	85,255.41	63,590.65
TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	<u><u>10,477,866.15</u></u>	<u><u>7,918,168.00</u></u>

  
CARINA IVETH ARAGÓN SEPULVEDA  
ADMINISTRADOR UNICO

  
CPC MANUEL ALBERTO PAREDES AGUIRRE  
CED PROF 1174425

ARARCA

1543-30 (b)

-0-

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 29.79
<i>Costo de la Suscripción anual</i>	\$1,797.10
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$5.90
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$29.95
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$733.10
<i>Media página</i>	\$366.55
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

**Periódico Oficial**

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el **miércoles** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **sábado** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

Atentamente.

Andrés Paez Chavira.  
Director.

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VIA ELECTRÓNICA**

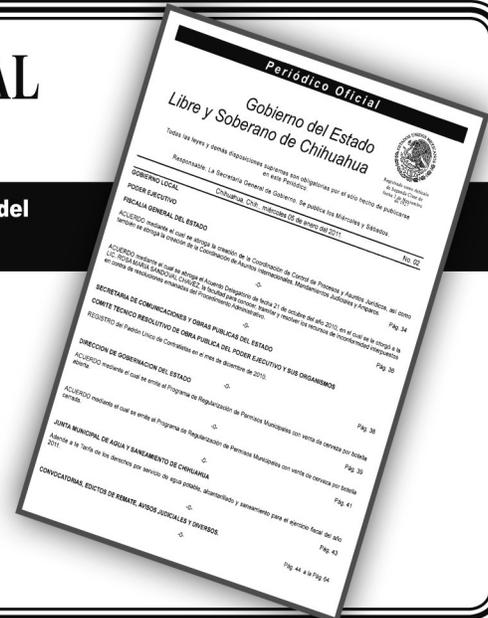
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)